

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 21 de Marzo de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100			
		<b>Títulos 4 % Interior (22 de Agosto de 1919).</b>			<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>			
20-3-933	65,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	65,60	20-3-933	98,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	98,00	
20-3-933	65,40	» E, de 25.000 » » .....	65,50	20-3-933	98,00	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	98,00	
20-3-933	65,50	» D, de 12.500 » » .....	65,00	20-3-933	98,00	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	98,00	
20-3-933	66,00	» C, de 5.000 » » .....	66,00	20-3-933	98,00	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	97,95	
20-3-933	66,00	» B, de 2.500 » » .....	66,00	20-3-933	98,10	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	97,95	
20-3-933	66,85	» A, de 500 » » .....	66,00	20-3-933	98,00	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	97,00	
20-3-933	66,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	66,00			<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927 (Con impuesto.)</b>		
		<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924</b>			20-3-933	83,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
17-3-933	80,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	80,75	20-3-933	83,60	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	83,40	
20-3-933	81,00	» E, de 12.000 » » .....	80,75	20-3-933	83,60	» D, de 12.500 » » 1 al 15.800.....	83,40	
16-3-933	81,50	» D, de 6.000 » » .....	81,60	20-3-933	83,60	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	83,40	
10-3-933	82,50	» C, de 4.000 » » .....	82,50	20-3-933	83,60	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	83,40	
20-3-933	83,00	» B, de 2.000 » » .....	82,80	20-3-933	83,60	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	83,40	
16-3-933	83,00	» A, de 1.000 » » .....	82,80			<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).</b>		
7-3-933	86,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		15-12-932	60,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....		
		<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1925.</b>			24-11-932	60,80	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
16-3-933	76,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	76,50	16-3-933	72,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	71,60	
13-3-933	76,25	» D, de 12.500 » » .....		20-3-933	72,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	71,60	
20-3-933	76,50	» C, de 5.000 » » .....		17-3-933	72,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.699.....	71,60	
20-3-933	76,50	» B, de 2.500 » » .....		20-3-933	72,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	71,60	
20-3-933	76,50	» A, de 500 » » .....		20-3-933	72,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	71,60	
		<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>			20-3-933	72,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	71,60
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).</b>		
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » » .....		20-3-930	60,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....		
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » » .....		2-11-932	70,90	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....		
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » » .....		17-3-933	84,50	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....		
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » » .....		20-3-933	84,75	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....		
22-7-931	81,75	» A, de 500 » » .....		15-3-933	85,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....		
		<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>			20-3-933	85,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
20-3-933	85,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20-3-933	85,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....		
20-3-933	85,20	» E, de 25.000 » » .....		20-3-933	85,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....		
20-3-933	85,20	» D, de 12.500 » » .....	85,20			<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).</b>		
20-3-933	85,20	» C, de 5.000 » » .....	85,20	17-3-933	89,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....		
20-3-933	85,20	» B, de 2.500 » » .....	85,20	15-3-933	89,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....		
20-3-933	85,20	» A, de 500 » » .....	85,20	17-3-933	89,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	89,75	
		<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>			20-3-933	89,50	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	89,75
2-2-932	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		20-3-933	89,50	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	89,80	
15-2-933	96,25	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		20-3-933	90,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	89,80	
17-2-933	97,40	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....				<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).</b>		
17-3-933	97,50	» C, de 5.000 » » 1 al 19.300.....	97,50	8-3-933	96,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		
20-3-933	98,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		20-3-933	97,25	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....		
20-3-933	98,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	97,50	20-3-933	97,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		
				20-3-933	97,75	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	97,50	
				20-3-933	98,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	97,75	
				20-3-933	98,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	98,00	

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Día embolsado	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-931	98,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....		20-3-933 516,00 20-8-932 280,00 17-8-933 200,00 27-8-933 150,00 20-3-933 184,00 28-2-933 71,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Atrén de Tabacos... Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu- } Preferentes. carera de España. } Ordinarias...	600 500 250 500 500 500	90	520,50	
20-3-933	206,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		16-3-933 40,25 20-3-933 635,00 20-3-933 142,00 20-3-933 177,00 16-3-933 70,00	Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. Asturias... Ferrocarriles Norte de España... Banco Español Río de la Plata.	800 100 475 475 100		30,50 640,00 143,50 176,00 72,00	
20-3-933	206,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.800.....	204,00 204,00						
10-1-932	90,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		0-7-931 400,00 20-3-933 80,75 2-3-933 80,35 20-3-933 84,25 20-3-933 97,75 20-3-933 92,25 20-3-933 88,50 14-3-933 78,50 10-4-932 67,00 31-3-931 70,75 22-12-931 60,00 13-5-929 72,50 13-6-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 64,00					
19-8-932	93,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » C, de 5.000 » 1 al 14.434.....							
22-7-932	93,00	En diferentes series.....							
20-3-933	94,75	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
20-3-933	94,60	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 50.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000...	94,75						
15-3-933	94,25	En diferentes series.....							
12-2-932	90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
17-3-933	85,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 35.000... » C, de 25.000 » 1 al 4.000...							
17-3-933	85,50	En diferentes series.....							
3-2-933	83,50	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.							
16-11-929	79,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... » B, de 5.000 » 1 al 60.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000...	85,50						
16-3-933	86,25	En diferentes series.....							
15-3-933	85,65								
13-3-933	85,10								
1-6-931	81,00								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1933.					
		CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo
4 por 100 perpetuo al contado.	578,000	Libras esterlinas.	40,75		Florines.....	4,80	
Idem fin corriente.....	»	Francos franceses	48,80		Escudos.....	37,40	37,10
Idem fin próximo.....	»	Dollars.....	11,85		Cor. checoslovacas.....	35,55	
4 por 100 amortizable.....	12,500			61,30	Pesos argentinos mil.....	1,10	
5 por 100 amortizable.....	20,500	Liras.....	61,40	61,30	Coronas suecas..	2,21	
Acciones del Banco de España.	4,000	Reichsmarks....	2,85	2,835	Coronas danesas..	1,86	
Idem del Banco Hipotecario ..	»	Francos suizos..	230,10		Coronas noruegas	2,10	2,08
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	»	Belgas.....	166,30				
Azuocera—Preferentes.....	»						
Idem—Ordinarias.....	8,000						
Cédulas del Banco Hipotecario al 6 por 100.....	39,500						
Idem id. al 6 por 100.....	228,000						

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones a exámenes de aptitud para Corredores de Comercio Colegiados.*

Se convoca a los señores solicitantes que se mencionan a continuación y que no han podido acinar en el día de hoy por causa justificada, para que verifiquen el primer ejercicio en segunda y última vuelta, el día 24 del corriente, a las cuatro de la tarde, en la Cámara Oficial de Comercio, calle del Barquillo, número 13:

Número 10.—D. Francisco Garbayo Vallejo.

19.—D. Félix Sánchez-Bretaña Encinas.

220.—D. Jerónimo Asensio Bonilla. Madrid, 20 de Marzo de 1933.—El Presidente del Tribunal, Antonio Victoria. P—

## SUBASTAS

**PATRONATO DEL EXCELENTISIMO SEÑOR DON LUCAS AGUIRRE Y JUAREZ**

En sesión celebrada por este Patronato el día 21 de Febrero de 1933, se acordó la venta en pública subasta de la finca urbana que se detalla a continuación, propia de dicha Fundación, en las condiciones que al mismo fin se detallarán, y que tendrá lugar en las Escuelas Aguirre, de esta capital, el día 29 de Abril próximo, y hora de las once de su mañana.

*Condiciones de la subasta y finca objeto de la misma.*

Primero. Ena casa en esta capital, sita en la calle de D. Mariano Catalina, señalada con el número 22, y valorada en 79.076 pesetas.

Segundo. La subasta será por dicha finca, comenzando a la hora del día señalado.

Tercero. La licitación será por pujas a la llana, sin admitirse postura que no cubra el tipo de tasación, y la adjudicación se hará provisionalmente al mejor postor por la presidencia de la mesa constituida al efecto.

La adjudicación definitiva se hará por el Ministerio de Instrucción pública.

Los títulos de propiedad pueden ser examinados en el mismo local de la subasta en cualquiera de los días laborables, desde las nueve de la mañana a las cinco de la tarde, a contar de la publicación de este anuncio.

Cuarto. Para tomar parte en la licitación será indispensable el depósito previo del 10 por 100 del tipo de tasación; será devuelto el depósito al postor que no obtuviese la adjudicación, y el correspondiente al adjudicatario formará parte del precio del remate.

Quinto. La presente subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el Ministerio y que viene sirviendo de base a las subastas de fincas de este Patronato.

Sexto. La Presidencia de la mesa, constituida para la subasta, resolverá en el acto cuantas incidencias puedan surgir en la licitación.

Cuenca, 18 de Marzo de 1933.—El Alcalde Presidente del Patronato (ilegible). S—233

**PARQUE DE CUERPO DE EJERCITO Y DIVISIONARIO NUMERO 4.**

El Teniente Coronel Jefe del mismo. Hago saber: Que en virtud de las órdenes superiores se enajenan en pública subasta los efectos inútiles precedentes de desbarafes que existen en este Parque y se expresan a continuación:

339 kilogramos de bronce, a 1,50 pesetas; ocho kilogramos de cobre, a 1,50 pesetas; 81 kilogramos de cuero viejo, a 0,01 pesetas; 3.545 kilogramos de cuero en atalajas viejos, a 0,60 pesetas; 9.500 kilogramos de hierro forjado y acero, a 0,05 pesetas; 21.399 kilogramos de leña, a 0,02 pesetas; 111 kilogramos de trapos y lona, a 0,03 pesetas; 36 kilogramos de cuerda de cañamo viejo, a 0,10 pesetas; tres vagonetas Aveffing Portier, a 187,50 pesetas; 2.000 kilogramos de hierro fundido, a 0,15 pesetas.

Dicha subasta será local y se celebrará en este Parque el día 17 de Abril próximo, a las 11,30 horas, ante el Tribunal respectivo en los locales que ocupa este Establecimiento; las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y redactados en papel de la clase sexta, con arreglo al formulario inserto al final de este anuncio y acompañando a las mismas resguardo de la Caja general de Depósitos o de sus sucursales en provincias de imposición del 5 por 100 del valor de los efectos a adquirir, calculando por el precio límite.

El pliego de condiciones puede consultarse en las oficinas de este Parque durante los días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, desde las diez a las trece horas.

*Modelo de proposición.*

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal número ..., expedida en ..., de ..., de ..., enterado de este anuncio publicado en (la "Gaceta de Madrid", "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra" o "Boletín Oficial" de la provincia, en uno de ellos), número ..., para la venta de materiales inútiles existentes en el Parque de Ejército número 4, se comprometo a adquirir... kilogramos (los que sean expresándolo en letra), abonando al precio de pesetas ... (en letra) y cumplir en un todo lo estipulado en el pliego de condiciones legales.

Barcelona, Marzo de 1933.

S—232

**DELEGACION DE SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO**

La Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, en uso de sus atribuciones, saca a subasta la ejecución de las obras de los revestimientos del trozo cuarto de la sección cuarta del canal de Lodosa.

El presupuesto de contrata es de trescientas diez mil doscientas sesenta y tres pesetas, treinta y dos céntimos (310.263,32).

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y el modelo de proposición estarán de manifiesto

en el domicilio de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, avenida de la República, número 20, Zaragoza, en las horas hábiles de oficina.

La subasta se celebrará en el expresado domicilio, a las once horas del día 10 de Abril próximo.

Durante el plazo de presentación podrán los licitadores obtener copias de los documentos siguientes: planos, pliego de condiciones particulares y económicas, cuadros de precios, presupuestos parciales y presupuesto general, mediante el abono de 25 pesetas.

Los licitadores deberán depositar, en metálico, en concepto de fianza provisional y en la Caja de la Delegación de Servicios Hidráulicos, la cantidad de nueve mil trescientas siete pesetas, noventa céntimos (9.307,90), importe del tres por ciento (3 por 100) del presupuesto de contrata.

Los pliegos se ajustarán al modelo de proposición adjunto y se extenderán en papel timbrado de la sexta clase (timbre 4,50). Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios: bien directamente, en el Negociado de Obras de las oficinas centrales de la Delegación de Servicios Hidráulicos, en horas hábiles de trabajo, hasta las diez y ocho horas del día 8 de Abril próximo, o bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública si el pliego se entrega de una de las Administraciones o Estafetas de la Península, hasta ese mismo día, y se dirige a la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro con valores declarados, declarando el importe de nueve mil trescientas siete pesetas, noventa céntimos (9.307,90), escribiéndose el sobre de esta forma:

"Subasta para ejecución de los revestimientos del canal de Lodosa, trozo cuarto, sección cuarta, anunciado en la "Gaceta de Madrid".

Valores declarados: 9.307,90 pesetas. Sr. Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro.—Zaragoza."

En el reverso del sobre se escribirá de modo legible el nombre del licitador y su dirección.

Si la presentación se hace directamente en las oficinas centrales de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado, dirigido al Sr. Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro, figurando en lugar y forma muy visible la indicación de: "Pliego para la construcción de los revestimientos del trozo cuarto, sección cuarta, del canal de Lodosa", y el nombre y dirección del licitador.

A estos documentos acompañarán los justificantes del ingreso del depósito provisional, en sobre separado y abierto cuando se trate de pliegos presentados en la oficina central de la Delegación, y dentro del mismo sobre de valores declarados cuando la presentación sea por correo.

No serán admitidos en la subasta ni aquellos pliegos impuestos en oficinas de Correos después del día señalado, ni los impuestos dentro del plazo, pero que no llegaren a poder de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro el día anterior al que se señala para la apertura de pliegos, por cualquier circunstancia o contingencia de que la Delegación no pueda responder. Tampoco se considerarán admitidos los

pliegos impuestos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada, ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos en la forma señalada y del importe de la garantía provisional exigida.

En el pliego constará la baja que ofrece hacer en los precios de las diversas unidades de obra, baja que será general y será aplicada a todos y a cada uno de ellos al extender las certificaciones.

El plazo para la ejecución total de las obras será de once meses (11).

El resultado de la subasta se publicará en la "Gaceta de Madrid", pudiendo los licitadores de la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los depósitos provisionales a los cuatro días (4) de haberse efectuado la adjudicación provisional.

Zaragoza, 15 de Marzo de 1933.—El Ingeniero Jefe del Negociado de Obras, Nicolás Liria.—Visto bueno: el Ingeniero Director de Obras hidráulicas del Ebro, Ríos.

#### Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en... provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de revestimientos del trozo cuarto, sección cuarta del canal de Lodosa, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (en letra) pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a las que fije la Sección primera del Jurado mixto de Obras públicas creado por Decreto de 22 de Enero de 1932 ("Gaceta" del 27).

(Fecha y firma del proponente.)

S—225

La Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, en uso de sus atribuciones, saca a subasta la ejecución de las obras de los revestimientos del trozo primero de la sección cuarta del canal de Lodosa.

El presupuesto de contrata es de cuatrocientas veinte mil quinientas noventa y cinco pesetas, noventa y nueve céntimos (420.595,99).

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y el modelo de proposición estarán de manifiesto en el domicilio de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, avenida de la República, número 20, Zaragoza, en las horas hábiles de oficina.

La subasta se celebrará en el expresado domicilio, a las doce horas del día 10 de Abril próximo.

Durante el plazo de presentación podrán los licitadores obtener copias de los documentos siguientes: planos, pliego de condiciones particulares y económicas, cuadros de precios, presupuestos parciales y presupuesto general, mediante el abono de veinticinco pesetas (25).

Los licitadores deberán depositar, en metálico, en concepto de fianza provisional y en la Caja de la Delegación de Servicios Hidráulicos, la cantidad de doce mil seiscientos diez y siete pesetas con ochenta y ocho céntimos (12.617,88), importe del tres por ciento (3 por 100) del presupuesto de contrata.

Los pliegos se ajustarán al modelo de proposición adjunto y se extenderán en papel timbrado de la sexta clase (timbre 4,50). Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios: bien directamente, en el Negociado de Obras de las oficinas centrales de la Delegación de Servicios Hidráulicos, en horas hábiles de trabajo, hasta las diez y ocho horas del día 6 de Abril próximo, o bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública, si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península, hasta ese mismo día, y se dirige a la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro como valores declarados, declarando el importe de diez mil pesetas, máximo admitido en Correos, escribiéndose el sobre de esta forma:

"Subasta para ejecución de los revestimientos del trozo primero sección cuarta del canal de Lodosa, anunciada en la GACETA DE MADRID.

Valores declarados: 10.000 pesetas.

Sr. Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro.—Zaragoza."

En el reverso del sobre se escribirá de modo legible el nombre del licitador y su dirección.

Si la presentación se hace directamente en las oficinas centrales de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro, figurando en lugar y forma muy visible la indicación de: "Pliego para la ejecución de los revestimientos del trozo primero de la sección cuarta del canal de Lodosa", y el nombre y dirección del licitador.

A estos documentos acompañarán los justificantes del ingreso del depósito provisional, en sobre separado y abierto, cuando se trate de pliegos presentados en la oficina central de la Delegación, y dentro del mismo sobre de valores declarados cuando la presentación sea por correo.

No serán admitidos en la subasta ni aquellos pliegos impuestos en oficinas de Correos después del día señalado, ni los impuestos dentro del plazo pero que no llegaren a poder de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro el día anterior al que se señala para la apertura de pliegos, por cualquier circunstancia o contingencia de que la Delegación no pueda responder. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en la Administración de Correos con dirección que no sea preci-

samente la indicada, ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos en la forma señalada y del importe de la garantía provisional exigida.

En el pliego constará la baja que ofrece hacer en los precios de las diversas unidades de obra, baja que será general y será aplicada a todos y a cada uno de ellos al extender las certificaciones.

El plazo para la ejecución total de las obras será de diez meses (10).

El resultado de la subasta se publicará en la "Gaceta de Madrid", pudiendo los licitadores de la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los depósitos provisionales a los cuatro días (4) de haberse efectuado la adjudicación provisional.

Zaragoza, 15 de Marzo de 1933.—El Ingeniero Jefe del Negociado de Obras, Nicolás Liria.—Visto bueno: el Ingeniero Director de Obras hidráulicas del Ebro, Ríos.

#### Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número... con domicilio en..., provincia de..., calle de..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de revestimientos del trozo cuarto, sección cuarta, del canal de Lodosa, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (en letra) pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a las que fije la Sección primera del Jurado mixto de Obras públicas creado por Decreto de 22 de Enero de 1932 ("Gaceta" del 27).

(Fecha y firma del proponente.)

S—224

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Oviedo.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 65.059, de 25.000 pesetas nominales, en 50 acciones de la Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias, expedido por este Establecimiento el 24 de Mayo de 1929, a favor de D. Gregorio Vigil Escalera, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la

"Gaceta de Madrid", "El Sol" y "La Voz de Asturias", según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 18 Marzo de 1933.—El Secretario, Félix Gómez.

X—1199

**MADRID-PARIS, S. A.**

Esta Sociedad pone en conocimiento de los tenedores de sus obligaciones que, a partir del 1.º de Abril de 1933, se pagará el cupón número 19, o sea, una vez deducidos los correspondientes impuestos, 6,425 pesetas por cupón, en las oficinas de la Sociedad anónima Arnús-Gari, paseo de Gracia, 9, Barcelona; en el Banco Español de Crédito, Alcalá, 14, Madrid, y en el Banco Lazard Brothers y Compañía, Avenida del Conde de Peñalver, 17, Madrid.

Madrid, 21 de Marzo de 1933.—Por la Sociedad Madrid-Paris, el Consejero Delegado, Henri Riviere.

X—1207

**BANCO URQUIJO**

En la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 11 del actual, a propuesta del Consejo de Administración y respetando las normas adoptadas por el Consejo Superior Bancario, se acordó el pago de un dividendo complementario de 2,90 por 100, o sean 29 pesetas por título, que con el 2,50 por 100 ya repartido a cuenta hacen un total de 5,40 por 100, siendo de cargo del accionista los impuestos correspondientes.

El pago se hará a partir del día 1.º del próximo mes de Abril, contra cupón número 24, todos los días laborables, a las horas de Caja, en este Banco y en sus Agencias de Sevilla y Granada; Banco Urquijo Vascongado, Banco Urquijo de Guipúzcoa, Banco Urquijo Catalán, Banco Minero Industrial de Asturias y Banco del Oeste de España.

Madrid, 21 de Marzo de 1933.—El Presidente del Consejo de Administración, Estanislao de Urquijo.

X—1212

**JURADO MIXTO DE LA COMPAÑIA DE M. Z. A.**

Dispuesto por Orden del Ministerio del Trabajo de 6 de Junio último ("Gaceta" del 8), que para la provisión de las vacantes de Oficiales de Secretaría de los Jurados mixtos se abra concurso público por el plazo de un mes entre los que reúnan condiciones adecuadas, siendo preferidos los que reúnan las que dicha Orden previene y la de ser mecanógrafos.

Y existiendo una vacante de Oficial de Secretaría, con funciones de sustituto del Secretario, en el Jurado mixto de la Compañía de M. Z. A., dotada con 4.000 pesetas anuales, se anuncia concurso público para su provisión, debiendo los que quieran optar a ella presentar sus instancias, con expresión de sus condiciones, acompañando los justificantes oportunos e indicando el

domicilio, en las oficinas del Jurado mixto de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, Pacífico, 2, o dirigirlas por correo, en el plazo de treinta días naturales, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 20 de Marzo de 1933.—Por el Presidente, el Vicepresidente, Gabriel Mañuero.

X—1208

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE**

El Consejo de Administración de esta Compañía informa a los señores portadores de obligaciones de la antigua Compañía de Ciudad Real a Badajoz y de Almorchón a las Minas de Balmes, que el pago del cupón número 112, vencido en 1.º de Abril próximo, se efectuará desde dicho día a razón de 12,50 francos libre de impuestos:

En Paris, por los Sres. De Rothschild Hermanos, calle de Laffite, 23.

En Bruselas, por la Casa M. H. Lambert.

En Madrid y Barcelona, por la Caja de la Compañía, a razón de pesetas 12,50.

El reembolso de las 293 obligaciones amortizadas en el sorteo celebrado en Paris el día 16 del corriente, a saber, números:

1.641 a 1.650	37.244 a 37.250
2.221 a 2.230	38.551 a 38.560
2.381 a 2.390	39.171 a 39.180
4.371 a 4.380	39.831 a 39.840
5.861 a 5.870	46.161 a 46.170
9.891 a 9.900	46.731 a 46.740
11.611 a 11.620	47.531 a 47.540
17.171 a 17.180	48.311 a 48.320
18.721 a 18.730	48.961 a 48.970
19.021 a 19.030	53.521 a 53.530
27.221 a 27.230	53.741 a 53.750
30.931 a 30.986	53.841 a 53.850
33.531 a 33.540	53.871 a 53.880
33.951 a 33.960	60.121 a 60.130
36.971 a 36.980	61.351 a 61.360

se satisfará asimismo en las Cajas indicadas, desde 1.º de Abril próximo, a razón de 500 pesetas en Madrid y Barcelona, y de 500 francos en Paris.

Madrid, 21 de Marzo de 1933.—El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X—1218

**COMPANIA ESPAÑOLA DE BENI MEZALA**

El Consejo de Administración de esta Compañía, en uso de las facultades que le concede el artículo 25 de los Estatutos, ha acordado que la Junta general ordinaria de señores accionistas, correspondiente al 11 ejercicio social, se celebre en Barcelona, en el domicilio de la Fundación de Antimonio, S. A., Pasaje de la Tenería, el día 19 de Abril de 1933, a las once de la mañana.

Tendrán derecho de asistencia todos los accionistas poseedores de cinco o más acciones, por lo menos, y representados por uno de ellos.

Todo accionista podrá estar representado en la Junta por otro que tenga derecho de asistencia y delegar en él su voto, según fórmula aprobada.

Los poderes para esta representación deberán depositarse en el domicilio de dicha Fundación de Antimonio, S. A., cuatro días antes de la fecha indicada para la reunión.

Cada accionista tendrá derecho a un voto por cada cinco acciones que posea o represente.

Madrid, 21 de Marzo de 1933.—El Presidente, Miguel Tacón y Calderón.

X—1107

**SOCIEDAD MALAGUEÑA DE TRANVIAS**

La Junta general ordinaria de accionistas se celebrará el sábado día 8 de Abril próximo, a las cinco y media de la tarde, en la calle de Alcalá, número 31, principal, izquierda, para aprobación de la Memoria, cuentas, balance del ejercicio social de 1932, dar cuenta de la Junta de obligacionistas celebrada el 24 de Febrero del actual año y asuntos que se propongan.

Para asistir a la Junta habrá de hacerse, con cinco días de antelación, por lo menos, de su celebración, en la Caja de la Sociedad, el depósito que marca el artículo 16 de los Estatutos.

Madrid 20 de Marzo de 1933.—El Presidente, Jorge Silvela.—El Secretario, Andrés de Goitia.

X—1215

**COMPANIA MINERO METALURGICA LOS GUNDOS**

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 8 de Abril próximo, a las once y media de la mañana, en el domicilio social, calle de Alarcón, número 7, principal, para el examen y aprobación de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al año 1932.

A continuación se celebrará también Junta general extraordinaria, para tratar de la modificación de los Estatutos sociales.

El depósito de acciones para ambas Juntas, según prescriben los Estatutos, podrá efectuarse hasta el día 3 de Abril, en el Banco de Vizcaya, Banco Sáinz, Banco Alemán Transatlántico, Banco Español de Crédito, Banco Hispano Americano, Casa Lazard Brothers & C.º y en el domicilio social.

Madrid, 21 de Marzo de 1933.—Por Los Gundos, el Presidente, J. Luis de Oriol.

X—1213

**SOCIEDAD MINERO METALURGICA ZAPATA PORTMAN**

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, calle Niceto Alcalá Zamora, 30, a las doce del día 20 de Abril de 1933, para examen y aprobación, en su caso, del balance de cuentas de la Sociedad al 31 de Diciembre de 1932.

Los señores accionistas podrán recoger las tarjetas de admisión a la Junta hasta dos días antes del señalado para la reunión.

Madrid, 20 Marzo 1933.—Por el Presidente, el Consejero, M. Maestre.

X—1210

# BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Balanza general al 28 de Febrero de 1933.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
<b>Caja y Banco:</b>			<b>Capital</b> ..... 100.000.000,00		
Caja y Banco de España.....	209.932.462,16		Fondos de reserva .....	60.949.707,08	
Moneda y billetes extranjeros ..	285.307,97		<b>Acreedores:</b>		
<b>Bancos y banqueros:</b>			Acreedores a la vista.....	438.303.171,93	
Pesetas.....	30.657.875,55		<b>Bancos y banqueros:</b>		
Moneda extranjera.....	6.475.496,72	247.551.142,40	En pesetas.....	199.260.890,63	
<b>Cartera:</b>			En moneda extranjera.....	3.600.295,95	
Efectos de comercio hasta noventa días .....	330.381.400,10		Acreedores hasta plazo de un mes .....	443.401.253,80	
<b>Títulos:</b>			Acreedores a mayores plazos ..	69.037.563,24	
Fondos públicos.....	340.553.445,74		Acreedores en moneda extranjera .....	3.746.976,01	
Otros valores.....	118.074.438,30	789.009.484,14	<b>Efectos y demás obligaciones a pagar.....</b>		
<b>Créditos:</b>			Cuentas de orden .....	1.963.602,22	
Deudores con garantía prenda-ria .....	75.490.935,10		Cuentas diversas.....	196.370.456,60	
Deudores varios a la vista .....	27.158.960,47		Aceptaciones.....	26.003.560,83	
Deudores a plazo .....	98.984.056,30		<b>1.157.350.156,56</b>		
Deudores en moneda extranjera .....	1.740.544,46	203.364.496,38	<b>1.963.602,22</b>		
Inmuebles.....		28.335.987,43	<b>46.893.038,69</b>		
Mobiliario e instalación .....		4.877.725,91	<b>196.370.456,60</b>		
Acciones en cartera .....		48.644.500,00	<b>26.003.560,83</b>		
Dobles.....		3.287.510,00	<b>1.589.550.521,98</b>		
Cuentas de orden .....		46.893.038,69	<b>1.589.550.521,98</b>		
Cuentas diversas.....		178.591.676,11	<b>1.662.836.591,31</b>		
Deudores por aceptaciones .....		26.003.560,83	<b>1.662.836.591,31</b>		
Operaciones en camino .....		12.991.300,14	<b>1.662.836.591,31</b>		
<b>1.589.550.521,98</b>			<b>1.662.836.591,31</b>		
<b>Valores nominales .....</b>			<b>Cuentas de valores nominales .....</b>		
<b>1.662.836.591,31</b>			<b>1.662.836.591,31</b>		

Conforme: El Jefe de Contabilidad, Lorenzo Barrios.—V.º B.º: El Director general, Epifanio Rídruejo.

X—1202

## FOMENTO DE LA CONSTRUCCION (S. A.)

Se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que se celebrará el martes 28 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Velázquez, 21, para proceder a la aprobación del balance del ejercicio anterior, reforma de algunos artículos de los Estatutos y estudio de otros asuntos de interés.

Madrid, 20 de Marzo 1933.—Por el Consejo de Administración, el Secretario (ilegible).

X—1223

## SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PAVIMENTOS GRECO, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para el día 6 de Abril próximo, a las once de la mañana, en el local de las oficinas de la Sociedad, calle Villanueva, 5, bajo, de esta capital.

Asimismo se convoca a Junta general extraordinaria para tratar de la emisión de acciones, para el mismo día, a las once y media de la mañana, en

primera convocatoria y a las doce en segunda.

Los títulos, resguardos o certificaciones para asistir a las Juntas se depositarán en la Caja social.

Madrid, 20 Marzo 1933.—Por el Consejo de Administración, el Secretario general, E. Pinacho.

X—1221

## MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 108.992, a nombre de doña Regina Castañales Arteagoitia, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 21 de Marzo de 1933.—El Jefe de la Caja, Chamorro.

X—1222

## AZUCARERA DE MADRID, S. A.

Se previene a los tenedores de obligaciones de esta Sociedad que, a partir del día 1.º de Abril próximo, se ve-

rificará el pago de los intereses vencidos contra presentación del cupón número 10 de las mismas, a razón de 13,75 pesetas cada uno, en los Bancos Español de Crédito e Hispano Americano, de esta capital.

Madrid, 21 de Marzo de 1933.—El Consejo de Administración.

X—1219

## SOCIEDAD ELECTRICA MALAGUESA

La Junta general ordinaria de accionistas se celebrará el viernes día 31 de los corrientes, a las cinco y media de la tarde, en la calle de Alcalá, número 31, principal, izquierda, para aprobación de la Memoria, cuentas y balance del ejercicio social de 1932 y demás asuntos que se propongan.

Para asistir a la Junta habrá de hacerse, con cinco días de antelación, por lo menos, a la celebración de la misma, en la Caja de la Sociedad, el depósito que marca el artículo 16 de los Estatutos.

Madrid, 20 de Marzo de 1933.—El Secretario, Andrés de Goitia.—El Presidente, Jorge Silvela.

X—1216

## BANCO URQUIJO

Balance general en 31 de Diciembre de 1932.

ACTIVO		PESETAS
<b>I.—Caja y Bancos:</b>		
Caja .....	1.139.986,03	
Banco de España .....	37.871.710,94	
	<u>39.011.696,97</u>	
Bancos y Banqueros.....	9.931.152,07	48.942.849,04
<b>II.—Cartera:</b>		
Efectos de comercio hasta 90 días.....	40.588.514,77	
Efectos de comercio a mayores plazos.....	"	
<b>TITULOS</b>		
Fondos públicos .....	117.883.444,99	
Otros valores .....	167.802.937,75	
	<u>285.686.382,74</u>	
		326.274.897,51
<b>III.—Créditos:</b>		
Deudores con garantía prendaria .....	31.220.558,20	
Idem varios a la vista.....	60.397.273,05	
Idem a plazo.....	27.340.351,09	
	<u>118.958.182,34</u>	
IV.—Deudores por aceptaciones.....	90.036,55	
V.—Inmuebles .....	7.907.953,45	
VI.—Mobiliario e instalación.....	678.218,16	
VII.—Accionistas .....	"	

VALORES NOMINALES		PESETAS
VIII.—Acciones en cartera.....		31.226.000,00
IX.—Cuentas auxiliares.....		12.021.780,24
		<u>546.099.397,29</u>
<b>VALORES NOMINALES</b>		
Depósitos .....		1.021.482.532,56
		<u>1.567.582.429,85</u>
<b>PASIVO</b>		
I.—Capital .....		100.000.000,00
<b>II.—Reservas:</b>		
Corrientes .....	20.455.942,90	
Para fluctuación de valores .....	5.591.027,94	
	<u>26.046.970,84</u>	
<b>III.—Acreedores:</b>		
Bancos y Banqueros.....	199.052.166,04	
Acreedores a la vista.....	112.115.878,63	
Idem hasta el plazo de un mes .....	1.179.758,26	
Idem a mayores plazos.....	33.432.589,75	
	<u>345.780.392,69</u>	
IV.—Efectos y demás obligaciones a pagar .....		61.161.176,87
V.—Aceptaciones .....		90.036,55
VI.—Cuentas auxiliares.....		9.307.524,35
Dividendo activo 1932.....		3.713.796,00
		<u>546.099.397,29</u>
<b>VALORES NOMINALES</b>		
Depositantes .....		1.021.482.532,56
		<u>1.567.582.429,85</u>
<b>X—1211</b>		

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CACERES

Don Luis Alvarez Uribarri, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancias del Procurador D. Cipriano Campillo López, en nombre y con poder de D. Juan Collado Paniagua, se sigue procedimiento judicial sumario prevenido en el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, contra D. Marcial Villarreal Villegas, sobre pago de 125.000 pesetas, procedentes de préstamo, más los intereses legales y las costas; en dichos autos ha sido embargada la finca que después se dirá, y habiéndose cumplido con exceso el término señalado en la Ley al deudor para el pago, he acordado, en providencia de este día, señalar para la celebración de la subasta a que se contrae la regla séptima del artículo antes citado el día 20 del próximo mes de Abril, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Se hace constar que los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo antes citado, se encuentran de manifiesto, a partir de esta fecha, en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se advierte así bien, que el tipo para la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, respecto a las participaciones de finca que han de ser objeto de subasta y que a continuación se expresan, no admitiéndose postura que sea inferior al precio porque quedaron hipotecadas las participaciones que a continuación se expresan:

Una participación indivisa, consistente en 96 fanegas y 90 centésimas de otra, o 58 hectáreas, 53 áreas y 57 centiáreas de las 410 fanegas, o 274 hectáreas, dos áreas, 20 centiáreas que tiene de cabida la dehesa titulada Mostacilla, la cual linda, por Naciente, con Higuera de Alcántara; al Mediodía, con Esparraguillo; al Poniente, con La Mostaza, y al Norte, con Galavises. Esta participación quedó hipotecada a responder de 21.945 pesetas de capital del préstamo y de 2.790 pesetas por intereses.

Otra participación indivisa, consistente en 146 fanegas y 28 centésimas de otra, equivalente a 34 hectáreas, 18 áreas y 99 centiáreas de las 560 fanegas, o 360 hectáreas, 61 áreas, 54 centiáreas, que hace de cabida la misma dehesa Mostacilla, la cual linda, por Naciente, con Charco del Concejo; Mediodía, con Esparraguillo; Poniente, con Mostaza, y Norte, con Galavises. Dicha participación quedó hipotecada a responder de 33.128 pesetas de capital y de 4.246 pesetas por intereses.

Otra participación indivisa, consistente en 21 fanegas y 389 milésimas de otra, o sean 13 hectáreas, 75 áreas, 36 centiáreas sobre la propia dehesa de Mostacilla, de igual cabida, equivalente y con idénticos linderos que se

expresaron al hipotecar la participación segunda que antecede. Esta parte indivisa quedó hipotecada a responder de 4.840 pesetas de capital y 609 pesetas por intereses.

Otra participación indivisa, consistente en 81 fanegas y 42 milésimas de otra, o 52 hectáreas, 16 áreas y seis centiáreas sobre la misma dehesa Mostacilla, cuya cabida, equivalencia y linderos constan al determinar la participación segunda anteriormente hipotecada. Esta participación quedó hipotecada a responder de 18.337 pesetas de capital y de 2.355 pesetas por intereses.

Quinta. Otra participación indivisa, consistente en 20 hectáreas, 10 áreas y nueve centiáreas, o sean aproximadamente 31 fanegas de las 400, igual a 257 hectáreas y 58 áreas, que tiene de cabida la dehesa llamada Escobosilla, que linda, por Oriente, con la dehesa de Galeana; por Mediodía, con El Machado; por Poniente, con la dehesa de Escobosa, y Norte, con el arroyo de Jumadier. Dicha participación quedó hipotecada a responder de 3.803 pesetas de capital y 651 para costas y gastos en su caso.

Sexta. Otra participación indivisa, consistente en 350 fanegas y 219 milésimas de otra, o 225 hectáreas, 39 áreas y 39 centiáreas con el derecho vendiería de las 450 fanegas o 289 hectáreas, 78 áreas, tres centiáreas que tiene de cabida la misma dehesa de Escobosilla, la cual linda, por Naciente, con la de Galeana; al Mediodía, con la misma; al Poniente, con Escobosa, y al Norte, con la de Castillejo de Gutiérrez. Esta participación quedó hipotecada a responder de pese-

tas 42.947 de capital y de 7.349 pesetas para costas y gastos en caso necesario.

Cáceres, a 14 de Marzo de 1933.—El Secretario judicial, Abelardo Hernández.—El Juez, Luis Alvarez.

X—1217

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

Por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta villa, y en los autos que se tramitan sobre suspensión de pagos de la Compañía Gran Peletería Francesa, S. A., con domicilio en la calle del Carmen, núm. 4, y Sucursales en el núm. 10 de la misma calle, en la de Postas, núm. 2, y en San Sebastián, calle de Hernani, 7; se ha acordado convocar a los acreedores a la Junta que determina el párrafo cuarto del artículo 14, de la Ley de 26 de Julio de 1922, cuyo acto tendrá lugar en el local destinado al efecto en este Palacio de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Madrid, el día 27 de Mayo próximo, a las dieciséis horas; teniéndose a disposición de aquellos o de sus representantes el informe de los Interventores y demás documentos que expresa el párrafo último del art. 10 de la expresada ley.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de citación en forma para la expresada Junta a todos aquellos acreedores de la entidad suspensa, comprendidos en la relación presentada por los Interventores, que no hayan recibido la citación en su domicilio, por no constar éste o por cualquier otra razón, expido el presente; previniéndoles que, de no concurrir a aquel acto, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 14 de Marzo de 1933.—El Secretario, P. D., Antonio Sánchez.—Visto bueno: el Juez, Juan de Hinojosa.

X—1206

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el presente que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, en el expediente promovido por el Procurador D. Antonio Górriz Marco, en nombre y representación de doña María Tur y Tur, asistida de su esposo D. Juan Bonet Riera, sobre extravío de los siguientes títulos.

Uno de Deuda interior, serie B, número 108.739 de 2.500 pesetas nominales.

Otro de Deuda interior, serie D, número 84.593 de 12.500 pesetas nominales.

Otro de Deuda exterior, serie A, número 65.425 de 5.000 pesetas nominales.

Otro de Deuda exterior, serie C, número 7.066 de 8.000 pesetas nominales, y

Otro de la Deuda exterior, serie C, número 13.499 de 8.000 pesetas nominales, siendo el último cupón cobrado el de 3 de Julio de 1928, y que fueron extraviados al fallecimiento del propietario de los mismos, D. José Tur y Tur y fueron adquiridos por mediación de la casa de Banca de D. Abel Mateute

de Ibiza; se hace saber que se ha estimado la denuncia formulada por mencionado Procurador en la representación dicha, y se ha acordado su publicación en este periódico oficial, para que el tenedor o tenedores de los expresados títulos, comparezcan en el expresado expediente dentro del término de nueve días; bajo apercibimiento que, si no compareciere, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido el presente en Madrid a 20 de Marzo de 1933.—El Secretario, Pedro Alvarez-Castellanos.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino, Emilio Nogueras.

X—1205

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal suplente, en funciones de primera instancia número 8 de esta capital

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, insta D. Carlos Díaz Tolosana, contra D. José Martínez Cascales, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente finca urbana:

Casa en construcción, sita en esta capital y su calle de Sagasta, número 30, con vuelta a la prolongación de la calle de la Beneficencia, que consta de nueve plantas, de las cuales siete se destinan a vivienda, a razón de dos por planta, otra planta de sótanos y otra para tiendas, edificadas en 1.478 pies cuadrados, destinándose el resto de la superficie del solar a patios.

El solar, sobre el que se halla enclavada la finca, ocupa una extensión de 817 metros cuadrados 767 milésimas de otro, equivalentes a 10.532 pies cuadrados 838 milésimas de pie cuadrado, y linda: al Norte, o frente, en línea de 29 metros 25 centímetros, con la calle de Sagasta; al Sur, o testero, en línea de 24 metros 87 centímetros, con casa propiedad de D. Vicente Tormo Vidal; al Este, o izquierda, en dos líneas de 20 metros 60 centímetros y 10 metros 78 centímetros, con las casas números 28 bis de la calle de Sagasta y 2, 2 duplicado y 4 de la plaza de Santa Bárbara, y al Oeste, o derecha, en línea de 22 metros 39 centímetros, con la prolongación de la calle de la Beneficencia, existiendo entre esta línea y la del Norte, un chaflán de cuatro metros.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 19 de Abril próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 600.000 pesetas, fijada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se admitirán posturas inferiores al tipo de la subasta.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta. También se entenderá que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente a 16 de Marzo de 1933.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Fulgencio Gómez Martínez.

X—1201

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En autos de procedimiento especial hipotecario que en el Juzgado de primera instancia número 9, de esta capital, sigue doña Luisa Valls y Belda, contra D. Ramón García Bruño, sobre pago de cantidad; se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Juez, Sr. Alarcón.—Madrid, 16 de Febrero de 1933.—Por presentado este escrito con el mandamiento cumplimentado que se acompaña, que se unan a sus autos, y visto lo que se solicita y lo que dispone la regla quinta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, notifíquese la existencia de este procedimiento a los acreedores posteriores D. Francisco Brualla y Entenza, D. Manuel Falcón Mendieta, Banco Hipotecario de España, Sociedad Regular Mercantil Colectiva Viuda de Andrés Píera y Compañía y don Saturnino Rodríguez del Caño, a este último fijándose la cédula en el sitio público de costumbre, e insertándola en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte asegurada con hipoteca de la finca de que se trata, casa en construcción, que constará de cinco plantas o pisos, situada en esta capital, paseo de Extremadura, número 129 provisional.—Lo manda y firma S. S., de que doy fe.—Alarcón.—Ante mí, Francisco de P. Rives."

Y para que sirva de notificación a D. Saturnino Rodríguez del Caño, cuyo paradero se desconoce, se expide el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia.

Madrid a 16 de Febrero de 1933.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Alarcón.

X—1209

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia nú-

mero 12, de esta capital, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que sigue el Procurador D. Bienvenido Moreno, en nombre del Banco de Cataluña, contra D. José María Gómez Comes y doña Ana Cerro, se ha señalado, por segunda vez, el día 23 del actual, a las once de su mañana, para que tenga lugar la confesión de dichos demandados, a tenor del pliego de posiciones, lo que tendrá lugar en la Sala de audiencias de dicho Juzgado, Secretaría de D. Germán González Camacho, sita en el piso primero de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, bajo apercibimiento de ser declarados confesos.

Y para que insertándose en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid" un ejemplar de la presente, que servirá de citación a doña Ana Cerro, expido la presente en Madrid a 20 de Marzo de 1933.—El Secretario, Germán González.

X-1224

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda de mayor cuantía, formulada por el Procurador D. Casimiro Olivares, en nombre de doña Fe Blas y Vázquez, contra D. Manuel Buch y Sáinz, sobre nulidad de matrimonio y otros extremos de la que se ha conferido traslado al demandado y al Ministerio fiscal, y en su virtud se emplaza por medio de la presente que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, al D. Manuel Buch y Sáinz, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y que las copias presentadas de la demanda y documentos, obran a su disposición en Secretaría.

Madrid, 15 de Marzo de 1933.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa Ferrer.

X-1220

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Santos de Gandarillas, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de varios préstamos, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada objeto del procedimiento, y que en la escritura base del mismo se describe en la siguiente forma:

Una ribera, sita en término de Valladolid, pago de Perales; que linda: por el Norte, con el río Pisuerga; por Este, con cañada y abrevadero; por el Sur, con camino viejo de Simancas, donde se hallan las entradas principales de la finca, y por Oeste, con ribera de D. Lesmes Alba, que fué de la viuda de D. Mariano Lozano. Esta fin-

ca está cercada por Este y Sur, con tapias con zócalo de mampostería y pilares de ladrillo, y por Oeste, con tapia de adobe. Tiene una casa para cochera, con cochera, y otra para habitación del dueño, pozo con tomas de agua del río y otras dependencias. Su medida superficial es de 5 hectáreas y 25 áreas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Valladolid, se ha señalado el día 13 de Abril próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de cincuenta y un mil setecientos cincuenta pesetas, rebajado ya el 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera subasta.

Segunda. No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la mencionada cantidad y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta. Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ninguno otros; y

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 4 de Marzo de 1933.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

X-1203

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATARÓ

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Mataró y su partido, en los autos de suspensión de pagos del comerciante e industrial de esta plaza, D. Juan Valls Casillanis, se cita por el presente a todos los acreedores del suspenso, cuyo domicilio no haya podido facilitarse exactamente, para que el día 9 de Mayo próximo y hora de las diez y seis, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de la celebración de la nueva Junta general para la aprobación de la nueva proposición de convenio presentada en tales autos; obrando en Secretaría a disposición de los acreedores hasta el día de la Junta, el informe de los interventores, balance, listas y la indicada proposición de convenio.

Mataró, 14 de Marzo de 1933.—El Secretario judicial, Miguel Serrano.—Visto bueno: el Juez de primera instancia accidentado, Juan Clavel.

X-1212

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OVIEDO

Don Sancho Arias de Velasco, Juez municipal, en funciones de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por el Procurador D. Francisco León, en nombre de doña Rogelia Fernández Bobes, mayor de edad, viuda y vecina de San Claudio, en este Concejo, sobre declaración de ausencia y administración de bienes de su hermano político D. Manuel Suárez Vázquez, mayor de edad, soltero, hijo de D. José y de doña María, natural y vecino que fué de San Claudio, donde nació en 27 de Febrero de 1888, labrador, el cual se ausentó para América, hace más de veinte años, habiéndose tenido las últimas noticias en el año 1923, desde Gilroy (California).

Por resolución dictada en el referido expediente, se acordó llamar por medio de edictos al ausente y a aquellas personas que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si no se presentare, consignándose que hasta ahora no reclama la administración de los bienes más que la referida doña Rogelia Fernández Bobes.

Se previene a los que se crean con mejor derecho, que deberán comparecer ante el Juzgado, presentando los documentos que lo acrediten.

Oviedo, 13 de Marzo de 1933.—El Secretario, P. S., Jorge García.—El Juez, Sancho Arias de Velasco.

X-1204

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN ROMÁN, DE SEVILLA

En los autos declarativos de menor cuantía, que se siguen en este Juzgado, de primera instancia del distrito de San Román, de esta capital, a instancia de D. Federico Paegge Sandau, contra doña Elisa Sofía Carolina Benihorn, en ignorado paradero, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. Summers.—Sevilla y Marzo 6 de 1933.—Por presentado el anterior escrito con los documentos que le acompañan, únase formado autos en los que se tiene por parte, en nombre de D. Federico Paegge Sandau, al Procurador D. Francisco Lamás Avilés, con el que se entiendan las diligencias sucesivas, haciéndosele saber reintegre todas las cartas y certificaciones de traducción que presenta, cuyo reintegro importa, incluido también el de las segundas hojas de los dos pliegos del escrito, 19 pesetas 50 céntimos. Se declara competente este Juzgado para conocer de la demanda de divorcio que, por las causas quinta y octava del artículo 3.º de la ley de 2 de Marzo de 1932, formula contra doña Elisa Sofía Carolina Benihorn, cuya demanda se sustanciará conforme al artículo 46 de dicha ley, dándose traslado de ella y emplazándose a la indicada señora y al excelentísimo Sr. Fiscal de esta Audiencia territorial para que, dentro del término de veinte días, comparezcan y la contesten, haciéndose dicho emplazamiento por lo que a la demandada se le ha de disponer el artículo 269 del Código de Procedimiento civil, da-

do que no consta su actual paradero, insertándose la cédula en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, para lo que se expedirán los despachos necesarios, que se entregarán al citado Procurador. Se decreta la separación de los cónyuges sin necesidad de diligencia alguna para llevarla a efecto, por existir de hecho, y quede la menor hija del matrimonio. Liselotte Paage Benihorn en poder del padre, como lo está al cuidado del mismo, sin que por ahora precise adoptar más medidas, dadas las circunstancias del caso.—Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Ignacio Summers.—Ante mí.—Miguel Llompart.”

Y para emplazar a dicha demandada, doña Elisa Sofía Carolina Benihorn, con notificación de dicha providencia, a fin de que, dentro del término que se señala, comparezca y conteste la demanda, con la prevención de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que hubiere lugar, extendiendo la presente.

Sevilla a 7 de Marzo de 1933.—El Secretario, Miguel Llompart.

X—1200

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

1.898

ALBI CASANOVAS, Juan; hijo de N. y N. y de N. y N., natural de Vilamayor, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Ferlandina, número 37, 2.º, 1.º; expediente de contrabando número 33; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del número 12, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería Llobet.

1.899

ARRANZ PEREZ, Andrés; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión mecánico, de diez y ocho años, hijo de Andrés y de Modesta; domiciliado últimamente en la calle Alonso del Berce, número 12, piso entresuelo C; procesado por robo frustrado; comparecerá en término de diez días,

2812

1.895

ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada en el sumario que se tramita bajo el número 17 de 1933; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2857

1.891

BERNABE AMAT, Juan; hijo de Román Bernabé, de veintiséis años, soltero, zapalero, natural y vecino de Betral, calle de Gabriel Payá, 25; procesado por falsedad y estafa en sumario número 133 de 1932, seguido en el Juzgado de instrucción de Monóvar; comparecerá dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado para responder a los cargos que le resultan y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2862

1.892

BRAGADO ALONSO, Eusebio; hijo de Esteban y de Zeneida, de treinta y un años de edad, natural de Medina del Campo, casado, bracero; domiciliado últimamente en la calle Jardines, número 36, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá ante este Juzgado municipal número 17, de Madrid, dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión para cumplir cinco días de arresto que le fueron impuestos en la causa seguida por escándalo y malos tratos contra el mismo con el número 417.

2859

1.893

BRUN, Victor; cuyas demás circunstancias se ignoran, habitante últimamente en Port-Bou (Francia); comparecerá dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado de instrucción de Mataró, sito en la calle de Don Magin, número 5, a fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 159 de 1932, sobre lesiones por imprudencia; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

2867

1.894

BUSTAMANTE TRIVENO, Cristino; de treinta y ocho años, casado, jornalero; domiciliado últimamente en Granada; procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Derecha, de Córdoba; apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

2826

cado el auto de procesamiento y prisión contra el dictado en el sumario que se tramita bajo el número 26 de 1933, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

2712

1.896

CARMONA POLONIO, Francisco Rafael; de cincuenta y siete años, hijo de Antonio y Dolores, soltero, natural y vecino de Montilla, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Derecha, de Córdoba; apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

2823

1.897

CASTELLVI PINOL, Isidro; natural de Hospitalet del Infante (Falset), domiciliado últimamente en Hospitalet del Infante, procesado por injurias y amenazas a un Agente de la autoridad en causa número 376 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Villafranca del Panadés para constituirse en prisión que le ha sido decretada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

2921

1.898

CERVERA RODRIGO, Simón; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Bugarra, procesado en causa número 1 de 1933 por el delito de contra la forma de Gobierno, seguida en el Juzgado de instrucción especial, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2907

1.899

CORTES SANTOYO, Juan Antonio; hijo de José y de Carmen, de cuarenta y seis años, casado, tejedor, natural de esta ciudad, domiciliado últimamente en la misma, calle de Castillejos; comparecerá para constituirse en prisión en la cárcel de Murcia para dejar extinguida la condena impuesta en el sumario seguido en este Juzgado con el número 429 de 1931, sobre estafa.

2935

1.900

DURRUTH RABADAN, Bonifacio; natural de León, de estado viudo, profesión mecánico, de veintiocho años, hijo de Ignacio y Facunda, domiciliado últimamente en Fabero (Villafranca del Bierzo), procesado por injurias; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, con el fin de constituirse en prisión.

2885

1.901 y 1.902

**ESTRADERA GOMARA, Manuel;** natural, según se cree, de Zaragoza; de estado soltero, profesión pintor, de unos veintiséis años de edad, hijo de Domingo y de N., domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por hurto, en causa número 1.096 de 1932; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión, recibirle declaración indagatoria y practicar otras diligencias.

2927

1.903

**ESTRADERA GOMARA, Manuel;** natural, según se cree, de Zaragoza, de estado soltero, profesión pintor, de unos veintiséis años de edad, hijo de Domingo y de N., domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por hurto, en causa número 1.098 de 1932; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y practicar otras diligencias.

2926

1.904

**FERNANDEZ NAVARRETE, Antonio;** vecino de Granada, domiciliado últimamente en Granada, Barranco de los Naranjos, natural de Granada, hijo de Francisco y de Antonia, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, herrero, procesado en causa por el delito de lesiones y resistencia; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

2838

1.905

**FERRERO MARTINEZ, Enrique;** cuyas circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Algemesi, calle de Poniente, número 9, procesado en causa número 5 de 1933, por el delito contra la forma de gobierno y uso de arma, seguida en el Juzgado de instrucción de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2205 bis.

1.905

**FIGUEROLA, Antonio;** cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado por el delito de daños, en causa número 97 de 1932; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Reus; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declara-

do rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

1.907

2973

**GABELLA MARTINEZ, José;** de estado soltero, profesión albañil, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Alcalá, número 37, procesado en causa número 457 de 1932, por desobediencia a la Autoridad judicial; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, calle del Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2886

1.908

**GARCIA DE LA PEÑA, José;** cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Barras, número 28, procesado en causa número 560 de 1932, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, calle del Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2885

1.909

**GARCIA FERNANDEZ, José (a)** "Lamparilla"; hijo de José y de María, natural de Mieres, de estado soltero, sin profesión, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado últimamente en Mieres, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción a constituirse en prisión, acordada con fecha de hoy en la pieza de prisión provisional emanante del sumario número 16 de 1933.

2839

1.910

**GARCIA SANCHEZ, María;** de veinticinco años de edad, soltera, prostituta, hija de Dionisio y de Flora, natural de Luna (Zaragoza), morena, gruesa, estatura regular, domiciliada últimamente en Jaca; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Jaca, para recibir la declaración indagatoria y constituirse en prisión, por haberlo así acordado en causa por estafa, número 101 de 1932, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarada rebelde, como comprendida en el artículo 834 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

2841

1.911

**GAY, Antonio;** Suboficial del Cuerpo de Inválidos, domiciliado últimamente en la calle de Villaverde, número 10, primero, interior, letra A, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 22, principal, dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión para cumplir la pena de diez días de arresto que le fué impuesta

en el juicio de faltas seguido, por lesiones, contra el mismo con el número 40 de este año.

2858

1.912

**GIMENEZ CERVERA, Antonio,** alias "Churro"; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Bugarra, procesado en causa número 1 de 1933, por el delito de contra la forma de Gobierno, seguida en el Juzgado de instrucción especial de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2938

1.913

**GIMENEZ GIMENEZ, Mariano;** cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Bugarra, procesado en causa número 1 de 1933, por el delito de contra la forma de Gobierno, seguida en el Juzgado de instrucción especial de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2913

1.914

**GIMENO MURRIA, Mariano;** cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Bugarra, procesado en causa número 1 de 1933, por el delito de contra la forma de Gobierno, seguida en el Juzgado de instrucción especial de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2914

1.915

**GOMEZ PALACIOS, Angel David;** hijo de Vicente y de Concepción, natural de Oviedo, de estado soltero, profesión pintor, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, avenida del Conde de Peñalver, número 8, piso segundo; procesado por estafa de metálico, en sumario número 182 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Toledo para constituirse en prisión, decretada en dicha causa; apercibido de que, si no lo hace en indicado término, será declarado rebelde.

2991

1.916

GOMEZ SANTIAGO, José; cuyas circunstancias y señas se ignoran, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba; apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde.

2825

1.917

GOMIS BERTOMEU, Francisco; natural de Villa-Franqueza (Alicante), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pizarro, número 12; procesado por resistencia y amenazas, en sumario número 103 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Toledo para constituirse en prisión decretada en dicha causa por la Audiencia provincial de esta ciudad; apercibido de que, si no lo hace en indicado término, será declarado rebelde.

2893

1.918

GUILLEN LIDECI, Pablo; natural de de Aljerra (Cartagena), de estado soltero, de profesión jornalero, de cuarenta y un años de edad, hijo de Francisco y de Rosa, domiciliado últimamente en Cartagena, en Miranda (Los Garcías); procesado en causa número 258 de 1932, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel del partido; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2934

1.919

HERNANDEZ JIMENEZ, Magdalena; natural de Pontarrón (Santander), de estado viuda, de profesión vendedora, de cuarenta y un años de edad, hija de Fernando y de Francisca, domiciliada últimamente en Valencia, calle de Planas, número 1; procesada en causa número 630 de 1932, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2900

1.920

HERRERO ANGULO, Jesús; de veintidós años, soltero, viajante y vecino de Almonacid de la Sierra (Almunia de Doña Godina), cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 151 de 1931, por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

de y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

2888

1.921

HERRERO ANGULO, Manuel; soltero, viajante y vecino de Almonacid de la Sierra (Almunia de Doña Godina), cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 151 de 1931, por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Soria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

2888 bis

1.922

HINOJOSA ORTIZ, Cristóbal; de veintinueve años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, hijo de Pedro y de Ana, natural de Iznájar, vecino de Córdoba, procesado en este Juzgado en causa número 674 de 1932, por hurto, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, situado en la calle de Góngora, sin número; bajo apercibimiento de que, si no la verifica, será declarado rebelde.

2827

1.923

INGLES ALBALADEJO, Juan; hijo de Fulgencio y de Florentina, de cuarenta y un años, natural de Perin (Cartagena), domiciliado últimamente en Sardañola, calle de Tetuán Ripollet, viudo, pastor; procesado por escándalo público en sumario número 93 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del partido de Sabadell, al objeto de ser reducido a prisión que le ha sido decretada en dicha causa.

2875

1.924

JIMENEZ JIMENEZ, Manuel; domiciliado últimamente en Calahonda; procesado en causa que se instruye en el Juzgado de instrucción de Santafé bajo el número 146 de 1931, sobre estafa; comparecerá ante dicho Juzgado, en su Sala Audiencia, sito en la plaza de la Libertad, de dicha ciudad, para responder de los cargos que le resultan en dicha causa y ser reducido a prisión.

2876

1.925

JIMENEZ MARTINEZ, Emilio (alias) "Pelliza", hijo de Luis y de Dolores, de cuarenta y siete años de edad, natural y vecino de Sevilla, rematado en causa número 710 de 1931, por lesiones; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, o se constituirá en prisión, bajo las prevenciones legales.

2887

1.926

JUAN SALES, José; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa número 5 de 1933, por el delito de contra la forma de Gobierno, seguida en el Juzgado de instrucción especial, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal;

comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2905

1.927

LAGUNA REYES, Rafael; de cincuenta y dos años, soltero, sastrero, natural de Córdoba, donde últimamente estuvo domiciliado, procesado por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Derecha, de Córdoba; apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde.

2824

1.928

LOPEZ ORTIZ, Eusebio; hijo de Eusebio y Dolores, natural de Villanueva de Alcorón, Guadalajara, de veintiséis años, quincalletero-hojalatero, que vivía maritalmente con Alfonso Fernández Saboya, en Segorbe, alto, moreno, bien de carnes, algo cargado de espaldas, picado de viruela, ojos pardos oscuros, pelo castaño, cejas al pelo, que viste pantalón de pana o de primavera, blusa negra o chaqueta negra, camisa obscura, alpargatas blancas, gorra clara a cuadros, procesado por causa número 6 de 1933, sobre robo y lesiones, en el Juzgado de instrucción de Viver; comparecerá en término de diez días ante aquel Juzgado como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal para constituirse en prisión, que ha sido decretada, en el Depósito municipal de aquella villa para responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2323

1.929

LOS GITANOS conocidos por los apodos de "El Cántaro" y "El Mono", cuyos nombres y apellidos son desconocidos, así como sus domicilios; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para ser oídos en causa instruida por hurto de caballerías, bajo el número 315 del año 1932.

2845

1.930

MANEZ YUSTE, José; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Bugarra, procesado en causa número 1 de 1933 por el delito de contra la forma de Gobierno, seguida en el Juzgado de instrucción especial, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2912

1.931

MARIGO, Diego; natural de Italia, de estado soltero, profesión jornalero, de

veintiocho años, hijo de Humberto y de Emma, sin domicilio, procesado por tentativa de hurto en la causa número 732 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, Secretaria del Sr. Miralles, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

1932

MARTIN CARVAJAL, Diego; cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, procesado en causa por robo seguida con el número 61 de 1933, por el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, Secretaria de D. Juan Conto-Lacoste y Aragó; comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaria, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de declararse rebelde.

1933

MARTIN, Rosario; profesión sirvienta, domiciliada últimamente en la calle de Tremp, número 14 (hotel), en concepto de sirvienta, procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento y prisión contra ella dictado en el sumario que se tramita por hurto bajo el número 27 del corriente año, recibirla declaración indagatoria y ser reducida a prisión; apercibida que, de no comparecer, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar.

1934

MARTINEZ FRASEN, José; natural de Portugal, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, domiciliado últimamente en San Sebastián, procesado por hurto, en causa número 525 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1935

MARTINEZ MOLINA, Francisco; hijo de Sebastián, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado en causa por tentativa de robo, número 1.188 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, y Secretaria del señor Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

1936

MARTINEZ QUILEZ, Julián; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Bugarra, procesado en causa número 1 de 1933, por el delito contra la forma de Gobierno, seguida en el Juzgado de instrucción especial de Valencia, como comprendido en el número pri-

mero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

1937

MIRALLES MARCO, Laureano; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Bugarra, procesado en causa número 1 de 1933, por el delito contra la forma de Gobierno, seguida en el Juzgado de instrucción especial de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

1938

MONTOYA CAMACHO, Maximina; natural de Orense, de estado soltera, de profesión canastera, de treinta años de edad, hija de Antonio y de Carmen, domiciliada últimamente en Valencia, calle Planas, número 1, bajo; procesada en causa número 630 de 1932, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que haya lugar.

1939

PAVON LOPIZ, Fernando; de unos veintiocho años de edad, gitano, natural de Córdoba, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Martos, a reducirse a prisión, decretada en sumario número 14 de 1933, que se instruye en su contra por el delito de hurto; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

1940

PEREZ SANCHEZ, Antonio; cuyas demás circunstancias no constan; domiciliado últimamente en Sevilla, en la Alcantarilla de los Humeros; procesado en causa por hurto, número 769 de 1932; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Salvador y Secretaria del Sr. Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

1941

POR LA PRESENTE se cancela y deja sin efecto la requisitoria de fecha 7 de Enero último, por la cual se llamaba al procesado Domingo Aparicio Pérez, a fin que compareciera dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, a fin de llevarse a efecto su prisión decretada en el sumario número 77 de 1932, toda vez que se ha llevado a cabo.

1942

REDONDO ORTEGA, Onésimo; natural de Quintanilla de Abejo, de estado casado, profesión Abogado, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Valladolid, avenida de la República, número 2; procesado por injurias a la Autoridad; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid (Secretaria del señor Díez Beites), con el fin de notificarle un auto de prisión y constituirse en tal concepto en la Carcel de la misma; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

1943

RENEDO VILLANUEVA, Crispulo; Director del periódico "Frente Rojo", cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado en el sumario número 76 de 1932, seguido ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, Secretaria del Sr. Alvarez Castellanos, por el delito de injurias a la Autoridad; comparecerá dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaria, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1944

RODRIGUEZ CALZADA, Francisco; hijo de Faustino y de Inés, natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de veintitrés años sin domicilio; procesado por tentativa de robo, sumario número 245 de 1932; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del número 12, de Barcelona, Secretaria de D. Arturo Clavería Llobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1945

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Antonia; natural de Oviedo, de estado viuda, de profesión sus labores, de treinta y un años de edad, hija de Antonio y de Josefa, domiciliada últimamente en Madrid, avenida de Menéndez Pelayo, número 4, procesada en causa número 526 de 1932, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder

de los cargos que la resulten; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que haya lugar.

1946 y 1947

2964

**RODRIGO RODRIGUEZ**, Simón; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Bugarra, procesado en causa número 1 de 1933, por delito contra la forma de gobierno, seguida en el Juzgado de instrucción especial de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que la resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

1948

2910

**ROMANOS LAZARO**, Ventura; de treinta y ocho años de edad, soltero, zapatero, natural de Ateca, domiciliado últimamente en Barcelona, hoy en ignorado paradero, comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de León, a fin de practicar, con su asistencia, una diligencia acordada por la Audiencia provincial de esta ciudad, en el sumario número 284 de 1931, por tentativa de estafa; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios que hubiere lugar.

1949

2849

**ROMERO NARANJO**, Antonio; hijo de Antonio y de Ana, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión pintor, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Salvador, número 3, primero primera, procesado por injurias, sumario número 135 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería Llobet.

1950

2811

**SANDOVAL PEREA**, Santiago; vecino de Amate, y cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado en causa por lesiones graves, número 935 de 1932; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, y Secretaría del Sr. Ganziñetto, calle del Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

1951

2886

**SANCHEZ PEREZ**, Sebastián; de veinte años de edad, hijo de Miguel y de Francisca, soltero, natural de Estepona (Málaga), vecino de Madrid, de profesión mozo, desconociéndose su actual domicilio y paradero, procesado en causa por atentado contra

parecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste, al objeto de ser reducido a prisión, con el apercibimiento de declararse rebelde.

1952

2856

**SANTAMARIA COBREROS**, Leoncio; de veinticinco años de edad, hijo de Angel y de Fernanda, soltero, representante, natural de San Pedro de Ceque (Benavente), y sin domicilio conocido, procesado por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Mieres para constituirse en prisión, y, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

1953

2931

**SAN RODRIGUEZ**, Juan, o Juan Olivares Rodríguez; de veinticuatro años de edad, soltero, ambulante, hijo de Antonio, y cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de San José Alta, número 10; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo con el fin de prestar declaración en el sumario que bajo el número 482 de 1932, se instruye por robo de una maleta a Francisco García Sanz.

1954

2828

**SUAREZ**, Antonio (a) "Garbancito"; cuyo segundo apellido, circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá ante este Juzgado de San Fernando, dentro del término de diez días con objeto de notificarse auto de procesamiento, oírle en indagatoria y ser reducido a prisión, acordada en la causa que este Juzgado instruye con el número 12 del corriente año, sobre robo, contra dicho sujeto, y se le previene que, de no comparecer, será declarado rebelde.

1955

2877

**TRINIDAD ALCAIDE**, Joaquín; de veintisiete años de edad, hijo de Mariano y de María, de estado soltero, natural de Valencia, de oficio cocinero; domiciliado últimamente en Valencia, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado en 6 de Junio de 1932, según lo acordado por este Juzgado, en causa número 168 de 1932 por el delito de hurto frustrado; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

1956

2816

**UN TAL RODRIGUEZ**; de veintiocho años de edad, más bien bajo, que residió en el mes de Julio pasado en las inmediaciones de la casa del vecino de Tomiño, en este partido, Manuel Souto Rodríguez, y procesado, por robo, en sumario número 126 de 1932; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Tuy para constituirse en prisión contra el de-

cretada en dicho sumario y otras diligencias.

1957

2896

**VIRIVAY GIL**, Román; natural de Haro, de estado viudo, profesión carretero, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Valentín y de Celestina; domiciliado últimamente en Lérida, y procesado, por el delito de hurto, en sumario número 210/498 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lérida a responder de los cargos; previniéndole que, en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

1958

2850

**ZANON GARCIA**, Pedro; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Bugarra, y procesado en causa número 1 de 1933, por el delito contra la forma de Gobierno, seguida en el Juzgado de instrucción especial de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

1959

2911

**BLANQUER FONS**, Salvador, alias "Alcoya"; hijo de Salvador y Antonia, de estado soltero, profesión hilandero, de veinticuatro años, y Emilio Santamaría Nomdedeu (a) "El Pipa", de estado soltero, albañil y de veintitru años, domiciliados últimamente en Alcoy, calle Alzamora, número 3 y en Alicante, calle del Carmen, número 12, procesados por hurto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, al objeto de constituirse en prisión; apercibidos de que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes.

1960

2793

**CARRASCO BARTHELEMY**, Emilio; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado por estafa, causa número 36 de 1933; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado número 12, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1961

2800

**ENCINAS GARRIER**, Benedicto; natural de Torresillas, de estado casado, profesión comerciante, de treinta y dos años, hijo de Vicente y Paula, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, procesado por estafa; comparecerá en término de ocho días ante este Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares a ser reducido a prisión en sumario que se le sigue por estafa número 2.221 de 1930; apercibiéndole con que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

2785

1.962

MARTIN VIDAL, Dimas; del que sus circunstancias y demás señas personales se ignoran; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan, a ser reducido a prisión, oírle y otras diligencias, en causa que se sigue con el número 3 del año actual, sobre daños.

2790

1.963

MARTINEZ, Rogelio; procesado por conspiración para el delito de sedición, causa número 15 de 1933; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aracena, para constituirse en prisión en el Depósito municipal de la misma, notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y llevar a efecto las demás diligencias acordadas; con apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

2779

1.964

POR EL PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias expedidas por el Juzgado de Instrucción número 1, de Barcelona, en méritos de la causa número 682 de 1931, sobre hurto, instruida por el extinguido Juzgado del distrito de la Barceloneta, llamando a la procesada Casimira Caballer Marza, que se insertaron en la "Gaceta de Madrid" de 10 de Noviembre de 1932 y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Barcelona de 3 del mismo mes y se dejan sin efecto las órdenes dadas para la captura de dicha procesada.

2808

1.965

POR EL PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia de 7 y 15 de Octubre de 1932, llamando a Angel Fadón Fontanillo, por la causa 329 de 1932 seguida en este Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta orden de esta Superioridad dimanante de dicha causa.

2792

1.966

RIPOLL, Santiago; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Tabernes de Valldigna; procesado en causa número 1 de 1933 por delito contra la forma de Gobierno, seguida en el Juzgado de Instrucción especial de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2746

1.967

ROBLES GONZALEZ, Manuel; de veinte años, soltero, jornalero, hijo de desconocido y de Celia, natural de La Coruña y domiciliado últimamente en dicha capital, calle Olmos, número 14,

hoy en ignorado paradero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de León, a fin de constituirse en prisión; decretada en el sumario número 1 de 1933 por hurto; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios a que en derecho haya lugar.

2706

1.968

RODRIGUEZ PEREZ, José María; de veinticuatro años, natural de Algodonales, provincia de Cádiz, hijo de Francisco y de María, de estatura 1,650 metros, aire marcial, bigote afilado, pelo castaño, cejas al pelo, ojos grandes y color pardo, nariz chata y boca y labios regulares, cuyo último domicilio fué en Tenerife y Cádiz; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Vegueta, de Las Palmas (Canarias), dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, con el fin de ingresar en la Cárcel del partido; apercibiéndole que, de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde, pues así lo he dispuesto en sumario número 417 de 1932 que contra el mismo y otros instruyó por delito de polizonaje.

2704

1.969

SANCHEZ ROMAN, José; de veintiocho años de edad, hijo de Paulino y de Isabel o Josefa, soltero, natural y vecino de Málaga, residente últimamente en Barcelona, calle de Rolanda, número 37, letra D, sin oficio; procesado en causa número 22 de 1932, que se siguió en el Juzgado de Instrucción de La Bisbal sobre hurto, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en el término de diez días ante la ilustrísima Audiencia provincial de Gerona, a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa y constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto de 20 de Enero último; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2696

1.970

SE CANCELAN y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el Boletín Oficial de 9 del actual y la que se haya publicado en la GACETA DE MADRID llamando al procesado Diego Martínez Roldán, en virtud del sumario seguido en el Juzgado número 11, de Madrid, antes del distrito del Congreso, con el número 954 de 1930, por lesiones.

2716

1.971

SE CANCELAN y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID de 17 de Mayo y Boletín Oficial de 8 de Junio de 1932, en las que se llamaba al procesado Diego Martínez Roldán, en el sumario seguido en el Juzgado número 11, de Madrid, antes del distrito del Congreso, con el número 410 de 1932, por estafa.

2715

1.972

SE CANCELA y dejan sin efecto las requisitorias que se publicaron en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, de 13 y 25 de Mayo de 1932, respectivamente, en las que se llamaba al procesado Diego Martínez Roldán, en virtud del sumario seguido en el Juzgado número 11, de Madrid (antes del distrito del Congreso), con el número 230 de 1932 por estafa.

2714

1.973

SEOANE ESCUDERO, José; de veintidós años, hijo de Juan y de Catalina, domiciliado últimamente en San Lorenzo, Municipio de La Vega, de donde es natural; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Barco de Valdeorras, para constituirse en prisión y ser indagado en causa, por muerte, instruida con el número 126 de 1932, contra dicho sujeto y Joaquín Cotado Blanco; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

2662

1.974

SERRA SEGURA, Rafael; natural de Valencia, de estado soltero, de profesión jornalero, de diez y nueve años de edad, hijo de Bartolomé y de Josefa, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle del Doctor Olóriz, 13, bajo; procesado en causa número 192 de 1932, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión, en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2758

1.975

SIERES COLOM, Manuel (a) "Chai-  
rer"; domiciliado últimamente en Cullera, procesado en causa número 1 de 1933, por delito contra la forma de Gobierno, seguida en el Juzgado de Instrucción especial, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2754

1.976

VENTOSO RODRIGUEZ, Luisa; natural de Madrid, hija de Manuel y Genoveva, de veintisiete años, soltera, sirvienta, domiciliada últimamente en la calle de Fray Ceferino González, número 9; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 11, de Madrid,

Secretaría de D. Luis Moliner, con objeto de notificarla el auto de prisión y llevarla a efecto; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

2713

1.977

**VERDUGO GONZALEZ**, Buenaventura; hijo de Cecilio y de Práxedes, de sesenta y cinco años de edad, hojalatero, casado con Catalina Fernández Moto, natural de Talavera de la Reina, vecino de La Muedra, últimamente en Logroño, calle Rúa Vieja, número 15, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 75 de 1932, por uso de nombre supuesto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Soria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

2742

1.978

**VIDAL**, Francisco; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Tabernes de Valldigna; procesado en causa número 1 de 1933, por el delito contra la forma de Gobierno, seguida en el Juzgado de instrucción especial, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2748

1.979

**VICEDO ANTON**, David; soltero, alfarero; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa. Queda sin efecto la requisitoria de este individuo publicada en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* del 12 y 27 de Agosto de 1932, por haber quedado sin efecto su procesamiento.

2733

1.980

**VICEDO ANTON**, Enrique; alfarero; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa. Queda sin efecto la requisitoria de este individuo publicada en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* del 12 y 24 de Agosto de 1932, por haber quedado sin efecto su procesamiento.

2732

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### ALCANTARA

Don Aurelio Alvarez Jusué, Juez de instrucción del partido de Alcántara.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, y ordeno a los Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura, y conducción, en su caso, a la Cárcel de esta villa, a disposición de este Juzgado, de los jóvenes Narciso Soria, Victoriano Lucero y un tal Alejandro, domiciliados en Cedeavin, por

tenerlo así acordado en el sumario que me hallo instruyendo, por el delito de robo de metálico, perpetrado en la noche del 4 al 5 del mes de Abril, en el comercio que en dicho pueblo de Cedeavin tiene D. Pedro Godón Bustamante.

Alcántara a 11 de Febrero de 1933.—El Secretario, José Sierra de Mier.—El Juez, Aurelio Alvarez.

JO—2647

### ALCANICES

Don Jerónimo Maillo Sánchez, Juez de instrucción de Alcañices y su partido.

Por el presente se cita a Agapito Santiago y Senén Ferrero, vecinos de Faramontanos de Tábara, que el día 20 de Diciembre próximo pasado salieron de dicho pueblo, con dirección a Asturias el primero y con dirección a Bilbao el segundo, y cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado de instrucción con el fin de ser oídos en el sumario que se tramita con el número 130 de 1932, por hurto de bellotas; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Alcañices a 14 de Febrero de 1933.—El Juez, Jerónimo Maillo.—El Secretario, P. S. M., Manuel Gallego.

JO—2648

### ANTEQUERA

Don Francisco González Guerrero, accidental Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de un mulo castaño claro, lucero, con más de la marca, de unos veinte meses, y de una mula castaña oscura, marcada y con algunos lunares, hurtadas del lugar de referencia, según se cree, por dos gitanos que fueron vistos de Veltas y Peralta conduciendo dos caballerías que coinciden con las señas anteriores, propiedad del vecino de Mollina José Gómez Ordóñez, hurtadas, el día 26 de Enero último, del sitio conocido por Herriza de Palanco, término de Mollina.

Y caso de ser habidas, sean puestas a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 22 del año actual instruyo sobre hurto.

JO—2669

### ARANDA DE DUERO

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de instrucción de Aranda de Duero y su partido.

Por el presente, se cita a D. Miguel Eguizabal, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lucientes, número 3, para que en término de diez días comparezca a declarar ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Aranda de Duero a 14 de Febrero de 1933.—El Juez, Salvador Sánchez Terán.—El Secretario, Angel Alonso.

JO—2650

### ARACENA

Don Carlos S. de Lamadrid, Juez de Aracena.

Ha mandado citar a Antonio Suárez Sánchez, de treinta años de edad, carnícer, soltero, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Canil, vecino de Nerva, calle del Marqués de Nerva, número 40, el que tiene una hermana en la aldea de Naya, Municipio de Riotinto, cuyo actual paradero se ignora; para que comparezca, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aracena, al objeto de recibirle declaración, de ser oído e ingresar en el Depósito municipal de esta ciudad, en concepto de detenido comunicado; acordado en el sumario número 35 de 1932, sobre muerte violenta de Manuel Chaves García; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Aracena, 10 de Febrero de 1933. El Juez, Carlos S. de Lamadrid.

JO—2651

### BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 52 de 1933, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de un reloj y una cadena forma colgante, de oro de ley, substraído en la tarde de ayer, a la terminación de un mitin habido en la Sociedad Centro Obrero, al vecino de Santa Marta, Basilio Rastrollo Sánchez, y, en caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 13 de Febrero de 1933.—El Juez, Pablo Murga Castro.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.

JO—2656

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 1 de 1933, por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de 15 a 20 kilos de lomo, 20 a 25 kilos de salchichón, tres kilos de café en paquetes de 100 gramos, tres o cuatro libras de chocolate, 15 ó 20 quesos de oveja y 176 pesetas, substraído la noche del 28 al 29 de Diciembre último de una casa señalada con el número 16 de Talavera la Real; y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 13 de Febrero de 1933.—El Juez, Pablo Murga Castro.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.

JO—2657

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 2 de 1933, por hurto, ruego y encargo a todas

Las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de tres cerdos, dos de ellos de unos diez y ocho meses, en la oreja izquierda hoja de higuera y en la derecha rasgada al medio y golpe por detrás con el hierro E. M. en la paleta derecha y demás de seis arrobas, y el otro de catorce meses, con iguales señas y demás de cuatro arrobas, substraídos la noche del 21 al 22 de Diciembre último de la finca Romo, propios de D. Gregorio Moreno Sáenz, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 13 de Febrero de 1933.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.—El Juez, Pablo Murga Castro. JO—2658

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 4 de 1933, por robo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de una bicicleta pintada de gris, sin que conste la marca, y dos colchones, uno rosa y el otro listado, propiedad de Manuel Suárez García, substraídos la noche del 31 de Diciembre último de una casa sita en los lavaderos, por bajo de Obras públicas.

Y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 14 de Febrero de 1933.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.—El Juez, Pablo Murga. JO—2659

#### BALAGUER

Don José María Saura, Juez de instrucción del partido de Balaguer.

Por el presente hago saber a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que habiendo sido habido el procesado en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado con el número 69 de 1932 sobre hurto, Amadeo Matamala Roca, se dejan sin efecto las requisitorias que para su busca y captura se insertaron en el *Boletín Oficial* de la provincia de Lérida y en la *GACETA DE MADRID* con fechas 8 y 13 de Noviembre último.

Balaguer, 13 de Febrero de 1933.—Ante mí, Licenciado Jesús Fuentes.—El Juez, José M. Saura. JO—2660

#### BILBAO—CENTRO

En virtud de lo acordado por el señor D. Ignacio de Anitua y Otamendi, Juez municipal del distrito del Centro, de esta villa, en funciones de instrucción del mismo y su partido, en providencia de hoy, se cita por medio de la presente a Joaquín Fermoselle, que se decía habitar en Madrid, calle de la Magdalena, número 12, Presidente del Comité del Socorro Rojo Español, para que en el término de diez días, a contar desde el de la publicación

del presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, con objeto de ser oído en el sumario número 446 de 1932; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Bilbao, 11 de Febrero de 1933.—El Juez, Ignacio de Anitua y Otamendi. El Secretario (ilegible). JO—2664

#### CALATAYUD

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a María Madruga Frutos, de treinta y nueve años, natural de Pina de Esgueva (Valladolid), soltera, prostituta, que estuvo últimamente de pupila en la casa de lenocinio de Pilar Lacava Vicente, de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, y a Flora Lacava Vicente, soltera, prostituta y cuyo último domicilio fué en esta ciudad y hoy se ignora su paradero, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado, para recibir las declaraciones, como perjudicada la primera y como testigo la segunda, en la causa que instruyo con el número 111 del año 1932, seguida por robo, contra Carlos Francisco Hernández Morales y Francisca Navarro Alonso; previniéndolas que, de no comparecer dentro del plazo expresado, las parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 15 de Febrero de 1933.—P. S. M., Justo López.—El Juez, Manuel Cruz. JO—2668

#### CAROLINA (LA)

Don Jesús Pousibet Figueroa, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de instrucción del partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de ocho cerdos de las señas siguientes: cinco negros, uno de éstos rabotes, teniendo la oreja izquierda rasgada y en la derecha una mancha, cuyos cerdos fueron hurtados en la madrugada del día dieciséis de Enero pasado de la casa-cortijo denominada "La Lanzada", del término de Navas de San Juan, y a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 11 de Febrero de 1933.—El Secretario, P. H. Rafael de la Cámara Rodríguez.—El Juez, Jesús Pousibet. JO—2698

Don Jesús Pousibet Figueroa, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de instrucción del partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de los semovientes que al final se expresan, de la propiedad del vecino de Bailén José Zamora Garzón, los cuales fueron hurtados en la noche del día 5 del actual, del sitio denominado Huerta de Castilla: x a

la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentren los indicados semovientes, si no acreditan su legítima adquisición.

#### Señas de las caballerías.

Yegua de doce años, 1,57 metros de alzada, negra, marca 5 en la nalga izquierda, pelos blancos en los costillares, con el hierro de la Compañía El Fénix, hierro C 2 en la paletilla izquierda.

Mulo de dos años, 1,36 metros de alzada, pardo, raza española, señas particulares, raya de mulo cruzada, hierro de El Fénix Agrícola, letra J, número 7 en paletilla izquierda.

Yegua de diez años, alzada más de la marca, número 29 tabla del cuello izquierdo, y el de El Fénix en paletilla izquierda, y el del Estado en nalga izquierda.

Dado en La Carolina a 13 de Febrero de 1933.—El Juez, Jesús Pousibet Figueroa.—El Secretario, P. H. Rafael de la Cámara. JO—2697

Don Jesús Pousibet Figueroa, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de instrucción del partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de las caballerías que al final se expresan, de la propiedad de Leoncio y Roman Sorando Herranz, cuyos semovientes fueron hurtados en la noche del 17 de Diciembre pasado, del sitio denominado dehesa de Garbancillares, del término de Baños de la Encina, y a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

#### Señas de las caballerías.

Un caballo tordo, de seis años, con un lunar blanco en el anca izquierda, calzado, colín.

Un muleto cerril, de tres años.

Una burra rucía, de nueve años. Las tres con el hierro de la Compañía de seguros El Fénix Agrícola en el anca derecha.

Una burra cerrada, desherrada, cojea, sin hierro alguno, como la anterior.

Dado en La Carolina a 11 de Febrero de 1933.—El Secretario, P. H. Rafael de la Cámara.—El Juez, Jesús Pousibet. JO—2699

Don Jesús Pousibet Figueroa, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de instrucción del partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de una yegua, con once años, alzada 1,56 metros, capa castaña, raza española, cabos negros, marca Cpdr, con el hierro de la Sociedad aseguradora El Fénix Agrícola en la paleta izquierda, letra J, número 7, y otra yegua, con cinco años, alza 1,46 metros, capa castaña, raza española, con un hierro en el hocico, Epdr, cabos negros y el hierro de la Sociedad El Fénix Agrícola en la paleta izquierda. J. núm. 7; cuyos semovientes

ron hurtados el día 27 de Diciembre pasado, del sitio denominado debrera Martiñáñez, del término de Aldeaquezada, y de la propiedad de D. Paco-nio Marín Ginés; y a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentren indicados semovientes, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 11 de Febrero de 1933.—El Secretario, P. D., Ra-fael de la Cámara.—El Juez, Jesús Pousibet.

JO—2760

Don Jesús Pousibet Figueroa, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de instrucción del partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de un muleto castaño obscuro, menos de marcos, de veinte meses, descalzo, con el hierro de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola J. número 7, en anca izquierda, y una yegua cerrada, castaña clara, con un lucero en la frente y otro entre ollares; con una mube en ojo derecho; herrada de las marcos, con las cerdas de la cola cortadas, ignorándose más señas; cuyos semovientes fueron hurtados en la noche del 16 de Diciembre pasado del sitio conocido por Las Mendozas, del término de Baños, de la propiedad de Antonio Cenales Romo y Carlos Bolívar Muñoz, respectivamente; y a la detención del autor o autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

Dado en La Carolina a 11 de Febrero de 1933.—El Secretario, Rafael de la Cámara Rodríguez.—El Juez, Jesús Pousibet.

JO—2761

Don Jesús Pousibet Figueroa, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de instrucción del partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de un caballo capón, de cinco años, alzada 1,55 metros, capa negra, raza española, con pelos blancos en los costillares y la marca de la Sociedad El Fénix Agrícola en anca derecha, letra X número 3, cuyo semoviente fué hurtado el día 18 de Enero pasado de la dehesa Las Yeguas, del término de Vilches, de la propiedad de Mariano Benito Martínez, y a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentre dicho semoviente, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 11 de Febrero de 1933.—El Secretario, Rafael de la Cámara Rodríguez.—El Juez, Jesús Pousibet.

JO—2762

Don Jesús Pousibet Figueroa, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de instrucción del partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de una yegua de ocho años,

alzada 1,51 metros, raza española, capa castaña, calzada baja en mano izquierda; mosca en la frente; con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en naiga izquierda, algo confuso, letra J. número 7, de la propiedad de Antonio Ferrández Ahivás, y de otra yegua de seis años, capa torca virrosa, española, lucera, con igual hierro colocado en el mismo sitio que la anterior, siendo más pequeña, cuyos semovientes fueron hurtados el día 8 de Enero pasado del sitio denominado Inestares y Balbuena, del término de Baños; siendo la última yegua propiedad de Juan José Parrilla Marín; y a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentren indicados semovientes, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 11 de Febrero de 1933.—El Secretario, Rafael de la Cámara Rodríguez.—El Juez, Jesús Pousibet.

JO—2763

## CASTELLÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido; por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye con el número 13 de 1933 por sedición contra Vicente Agut Ventura (a) "Pete-rete", y otros presos, por la presente se cita a Lucía Ruiz Rey, que vivía en esta capital, Ronda del Miljares, número 73, pricero, que luego se trasladó a Sagunto, calle Mayor o Ancha, y cuyo domicilio y paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de esta provincia y en la de Valencia, al objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de que, en su caso, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castellón, 2 de Febrero de 1933.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—2869

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye con el número 13 de 1933 por sedición e incendio contra Vicente Agut Ventura y otros, por la presente se cita a los próximos parientes del también procesado en dicha causa Pedro García López, que falleció en el Hospital provincial de esta capital a consecuencia de las lesiones sufridas en esta capital el día 10 de Enero último, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de esta provincia y Granada, al objeto de ofrecerles el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, que en su caso se les ofrece por medio de la presente por si quieren mostrarse parte en la causa y renunciar o no a la indemnización de perjuicios que les pueda corresponder; haciéndose constar que dicho Pedro García López manifestó que era de veinticuatro años de edad, hijo de Antonio e Isabel, soltero, jornalero,

natural y vecino de Puebla de Don Fa-drigue.

Castellón, 9 de Febrero de 1933.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—2870

## CASTUERA

Don José Alcántara Sampedayo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las taballerías que luego se dirán, sustraidas en la noche del 11 al 12 del actual de un barrero de la finca de Castrejones, de este término; propiedad de Francisco Sánchez y otro, vecinos de esta villa, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; y procediendo asimismo a la busca y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario número 14 de este año.

## Señas de las caballerías.

De propiedad de Francisco Sánchez y Sánchez:

Burra de siete años; parda clara, 1,300 de alzada, raza española, asegurada en la Unión Ganadera, letra B, número 2 anca izquierda.

Cira de diez y seis años, capa rucia, raza española, alzada regular, con un hierro forma herradura en maza izquierda y el de la Unión, letra B, número 2.

De propiedad de Felipe Earedes Morillo:

Cira de dos años, rucia oscura, 1,13 de alzada, raza española, bociclara, asegurada en dicha Compañía, letra B, número 2 maza derecha.

Otra de ocho años, 1,17 de alzada, rucia oscura, raza española, bociclara, también letra B, número 2 naiga izquierda.

Dado en Castuera a 13 de Febrero de 1933.—El Juez, José Alcántara.

JO—2871

## CEUTA

En este Juzgado de primera instancia de Ceuta se tramita expediente de oficio sobre muerte sin testar del músico Luis García Lorenzo, de treinta y nueve años de edad, hijo de Alejandro y Valentina, natural de Madrid, que murió en esta el 16 de Enero de 1930, y por el presente se llama a los herederos para que dentro de treinta días comparezcan en este Juzgado en forma a usar de sus derechos; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Ceuta a 14 de Febrero de 1933.—El Secretario, José Rodríguez Corral.—El Juez, Cereceda.

JO—2875

## CIUDAD REAL

Don Juan Ignacio Morales y Sánchez Cantalejo, Juez municipal Letrado y en funciones de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el caso tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Antonio San Segundo, de treinta y seis años, soltero, ambulante, natural de Avila y de profesión trojalatero, hijo de padres desconocidos, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de constituirse en prisión, por tenerlo así acordado en la causa que se les sigue sobre tenencia de útiles para el robo y hurto, señalada con el número 9 del corriente año; con apercibimiento de que, si dejan de comparecer, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho individuo, siendo puesto a disposición de este Juzgado en la Cárcel de esta capital.

Dado en Ciudad Real a 15 de Febrero de 1933.—El Secretario, Martín Escalza.—El Juez, Juan Ignacio Morales.  
JO—2677

Don Juan Ignacio Morales y Sánchez Cantalejo, Juez municipal Letrado, en funciones de instrucción, de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de una cartera color colorada, la que contenía 200 pesetas en billetes de 100, de la propiedad de D. Ismael Mata; una cédula personal, una libreta y algunas fotografías, de la de Mariano Arévalo; la que fué sustraída en la mañana del día 16 del mes actual de la ventanilla del muelle de gran velocidad de la estación férrea de esta capital, deteniendo a la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que con el número 23 de 1933 instruyo sobre referido hecho.

Dado en Ciudad Real a 14 de Febrero de 1933.—El Secretario, Martín Escalza.—El Juez, Juan Ignacio Morales.  
JO—2678

#### COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción de este partido en la pieza de prisión del procesado, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 204 de 1930 por estafa José Rodríguez Lucas, ha acordado se publique el presente dejando sin efecto la requisitoria publicada en la "Gaceta de Madrid" llamando a dicho procesado, toda vez que el mismo ha sido capturado.

Colmenar Viejo, 16 de Febrero de 1933.—El Secretario, Diego Sánchez.  
JO—2679

#### ELCHE

Don Tomás Aguilera y Marín de Esplana, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber:

Que en este Juzgado se tramita ramo separado de prisión dimanante del sumario número 138 de 1932 sobre estafa contra Juan Soro Pérez, habiéndose acordado con esta fecha dejari sin efecto las requisitorias publicadas para la busca y captura del procesado en los "Boletines Oficiales" de Murcia y Alicante, de fechas 13 de Enero y 11 de Febrero, respectivamente, y en la "Gaceta de Madrid", por haber sido habido aquél.

Elche, 13 de Febrero de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Tomás Aguilera.

JO—2686

#### FIGUERAS

Don Apolinar de Cáceres Gordo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Figueras.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario seguido en este Juzgado bajo el número 106 de 1932 sobre estafa a la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante contra Julián Fernández Sáez, de veinte años de edad, soltero, jornalero, con poca instrucción, se hace saber a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación que quedan sin efecto las requisitorias expedidas para el llamamiento, busca y captura del referido procesado, inserta una de ellas en la "Gaceta de Madrid", número 341, correspondiente al día 6 de Diciembre último, en virtud del auto dictado por la Audiencia provincial de Getona, declarando el hecho falta, y cuya causa es la de número 106 de 1932.

Dado en Figueras a 2 de Febrero de 1933.—Por mandado de su señoría, el Secretario, Leandro Tamargo.—El Juez, Apolinar de Cáceres.

JO—2687

#### FONSAGRADA

Don Manuel Núñez González, Juez de instrucción accidental de Fonsagrada, provincia de Lugo.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Francisco Pinto, de nacionalidad portuguesa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado a prestar declaración inquisitiva de la causa que contra el mismo se sigue sobre tentativa de homicidio; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiera lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, si fuere habido, a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Fonsagrada a 6 de Febrero de 1933.—El Secretario, P. S. M., Germán Iglesias.—El Juez, Manuel Núñez.

JO—2688

#### FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Lleras, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario con el número 15 del corriente año por robo de nueve fanegas de aceitunas; sustraídas con posterioridad al 29 de Enero anterior del molino aceitero y olivar denominado Santa Isabel, término de Montemolín, en su aldea de Páñares, propiedad de Francisco Delgado Pacheco, en el que se ha acordado interesar de todas las Autoridades, civiles y militares; Agentes de la Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil de la Nación procedan a la busca y rescate de dicho fruto y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos; caso de ser habidos en la Prisión del partido a mi disposición.

Dado en Fuente de Cantos a 10 de Febrero de 1933.—El Secretario, por su mandado, Eusebio Cenego.—El Juez, Francisco Herrera.

JO—2689

#### INFANTES

Don Manuel Mesa Holgado, Juez de instrucción de esta ciudad de Infantes y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del autor o autores del robo de una oveja blanca, con las puntas de las orejas cortadas y una rayita en medio; otra oveja negra rubia, dos rajás en la oreja derecha y la izquierda cortada por la punta; una cordera primala, blanca, con rabo, con pintas zorrinas en las patas; y cordero blanco, de cuarenta días, de la propiedad de D. Pedro Máximo Clamita Motina, vecino de Montel, que desaparecieron el día 29 de Enero último del corral de la casa Cortijo Vega de la Virgen, procediendo igualmente al rescate de dichos semovientes, poniéndolos unos y otros a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en sumario número 20 de 1933 por el delito de hurto.

Dado en Infantes a 13 de Febrero de 1933.—El Secretario, Manuel Martínez.—El Juez, Manuel Mesa.

JO—2693

#### JAEN

Don Fernando Cotta Alsina, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por virtud del presente se cita ante este Juzgado por término de diez días, a fin de ser oído como inculpado en el sumario que se instruye con el número 29 del año actual sobre estafa, a Luis Armenta Ramiro, natural y vecino de esta capital, calle Accesorio de San Agustín, número 1, de oficio chófer, hijo de Miguel y Capilla, y cuyo actual paradero se ignora; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Jaén a 13 de Febrero de 1933.—El Secretario, José Ortilz.—El Juez, Fernando Cotta.

JO—2634

#### JEREZ DE LA FRONTERA

Don Félix Aranda y Fernández Caballero, interinamente Juez de instruc-

ción del distrito de San Miguel, de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Carlos Giats Herber, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la "Gaceta de Madrid", comparezca en la Cárcel de esta ciudad a constituirse en prisión en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa con el número 256 de 1932; apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado de instrucción expresado.

Dado en la ciudad de Jerez de la Frontera a 13 de Febrero de 1933.—El Secretario, Enrique Cruz.—El Juez, Félix Aranda.

JO—2695

## MONTANCHEZ

Don Alfredo García-Tenorio Sanmiguel, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición, los cuales fueron sustraídos la noche del 7 al 8 de los corrientes, de una cuadra, sita en el pueblo de Torremocha, y son propios del vecino del mismo pueblo Antonio Cadenas Alfonso.

*Señas de los semovientes.*

Una potra de dos años, alzada 1,38 metros, pelo castaño oscuro, raza española, crin y extremidades negras y un lunar negro en la nalga derecha.

Un jumento de once años, pelo pardo, con raya mular, talla regular.

Dado en Montánchez a 14 de Febrero de 1933.—El Juez, Alfredo García-Tenorio.—El Secretario, Ernesto Calvo.

JO—2863

Don Alfredo García-Tenorio Sanmiguel, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una potra de tres años, pelo castaño claro, alzada 1,50 metros, y de las siguientes señas particulares: lucero corrido, careta y calzada de los pies, con la marca de la Compañía "El Fénix Agrícola", propia del vecino de Arroyomolinos de Montánchez, Cándido Serván Valverde, y la cual fué sustraída en la noche del 5 al 6 de los corrientes, de una finca, al sitio Cañada de la Pina; procediendo, asimismo, a la detención de la persona o personas

en cuyo poder se encuentre el semoviente aludido, si no acreditan su legal adquisición; pues así lo tengo acordado, por auto de este día, en el sumario que instruyo, por el delito de hurto, con el número 46 del año actual.

Dado en Montánchez a 14 de Febrero de 1933.—El Juez, Alfredo García-Tenorio.—El Secretario, Ernesto Calvo.

JO—2932

Don Alfredo García-Tenorio Sanmiguel, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una yegua de tres años, colorada, con cabos negros, de talla próxima a la marca, y una mula de dos años, negra, desherrada, y ambas sin hierro ni señas particulares, las cuales fueron sustraídas de una finca propiedad de D. Juan Bazago Izquierdo, a cuyo señor también pertenecían los aludidos semovientes, en la noche del día 9 de los corrientes; procediendo, asimismo, a la detención de la persona o personas en cuyo poder los semovientes se encontraren, si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 48 del corriente año instruyo, por el delito de hurto.

Dado en Montánchez a 15 de Febrero de 1933.—El Juez, Alfredo García-Tenorio.—El Secretario, Ernesto Calvo.

JO—2933

## MULA

Don José María González Díaz, Juez de instrucción de la ciudad de Mula y su partido.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias expedidas por el Juzgado de instrucción de Mula en 10 de Enero último y que fué publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia en 16 del mismo mes de Enero, llamando al procesado Ceferino Nicolás en virtud del sumario número 163 de 1932 sobre estafa.

Mula, 10 de Febrero de 1933.—El Secretario, José Gironés.—El Juez, José María González.

JO—2728

## OSUNA

Don Rafael Gómez Contreras, Juez de instrucción de Osuna y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de esta provincia y otros, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Montoya Carrasco, gitano, muy picado de viruelas, que se dice ser vecino de Sevilla, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 6 de 1933 se instruye sobre homicidio; bajo aper-

cibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde; parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y captura del procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha dictado en mencionado sumario.

Dado en Osuna a 10 de Febrero de 1933.—El Secretario judicial, Juan Galán.—El Juez, Rafael Gómez.

JO—2734

## PIEDRAHITA

Don Marcelo López Guerra, accidentalmente Juez de instrucción de Piedrahita y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado pende sumario con el número 8 del corriente año sobre robo de géneros del comercio de D. Saturnino de la Lastra Martín, vecino de esta villa, ocurrido en la noche del día 2 del actual, que se expresan al final.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los mismos, y caso de ser hallados sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder fueren encontrados, si en el acto no justifican su legítima adquisición.

*Géneros sustraídos.*

Ciento cincuenta pares de calzado.  
Doscientos cincuenta kilos de café.  
Trociscos cincuenta libras de chocolate.

Veinte relojes de caballero, bañados en oro y niquelados.  
Tres estilográficas.

Diez y ocho navajas marcadas con el nombre de Sucesores e Hijos de Lastra.

Un correón de una de las máquinas.

Una medalla de plata del tamaño de un duro, que está grabada con el nombre de D. Pedro Ortiz.

Tabacos de diferentes clases y tarifas en cantidad de 1.519,50 pesetas.

Y en dinero 327,15 pesetas.

Dado en Piedrahita a 13 de Febrero de 1933.—El Secretario, Luis Márquez.  
El Juez, Marcelo López Guerra.

JO—2786

## PUERTO DE SANTA MARIA

Don Ramón Picó Ferrer, Juez de instrucción, accidental, del partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Ponce, de unos treinta y cinco años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, y vecino de Sanlúcar de Barrameda, sin que conste el domicilio y desconociéndose su actual paradero; para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, y le pararán los perjuicios consiguientes.

Al mismo tiempo, intereso de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo inmediatamente, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado; pues así lo he acordado con esta fecha en el sumario número 323 de 1932, por hurto de cerdos.

Puerto de Santa María, 3 de Marzo de 1933.—El Secretario, Casto Romero.—El Juez, Ramón Pico.

JO—3777

Don José Cortes López, Juez de instrucción especial para el conocimiento del sumario núm. 6, por sedición, motivado por los sucesos de Casas Viejas, y con Jurisdicción sobre esta provincia.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y prisión de Francisco Gutiérrez Rodríguez, (a) "Tineo", y Juan Rodríguez, (a) "El Sopa", cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y los cuales han sido procesados y se encuentran en ignorado paradero; los que, de ser habidos, serán puestos en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo, llamo, cito y emplazo a dichos procesados para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado especial para constituirse en prisión y otras diligencias; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, y serán declarados rebeldes; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo con el núm. 6 del corriente año.

Dado en Puerto de Santa María a 13 de Marzo de 1933.—El Secretario, Antonio Guerra.—El Juez, José Cortes.  
JO—4495

## RUTE

Don Antonio Navas Romero, Juez de instrucción del partido.

Por el presente cita y llama al testigo José Bullejo, cuyas demás circunstancias se ignora, y que se dice ser vecino de Córdoba, para que dentro del término de décimo día, a contar de la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid", comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Roldán Nogués, para oírle en declaración en el sumario que se instruye con el número 99 del pasado año por amenazas; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Rute a 14 de Febrero de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Navas.

JO—2787

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido, en providencia de esta fecha, dictada en diligencias a virtud de denuncia de la joven Buenaventura Ledesma Rodríguez, se hace saber a la madre de ésta, Adela Rodríguez, cuyo actual paradero o domicilio se ignora, que puede

perseguir el estupro de su dicha menor hija, entablando al efecto correspondiente querrela criminal.

Santa Cruz de Tenerife, 3 de Febrero de 1933.

JO—2788

## TORRELAGUNA

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por el presente se hace saber: Que se ofrecen las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los más próximos parientes de Manuel González Navais, de nacionalidad portuguesa, que falleció en Robregordo el día 1.º de Enero del corriente año a consecuencia de las heridas que sufrió en dicho pueblo en accidente de trabajo el día 22 de Diciembre último.

Dado en Torrelaguna a 9 de Febrero de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Fidel de Oro Pulido.

JO—2743

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número 57 del año último por lesiones, se ha acordado citar por el presente al presunto autor José Rocha Silva, a fin que en término de diez días comparezca en este Juzgado, a fin de recibirle declaración en dicho sumario y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Dado en Torrelaguna a 8 de Febrero de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Fidel de Oro Pulido.

JO—2744

## TORRELAVEGA

Don Vicente Muñoz García, Juez municipal de esta ciudad y en funciones de Juez de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente, y como comprendidos en el párrafo tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo a los procesados Serafín Alvear Llanillo, de treinta y seis años, hijo de Antonio y Bibiana, natural de Suesa, jornalero, y María Diego de la Hoz, su esposa, de cuarenta y un años, hija de padre desconocido y de María, natural de Santander, y ambos vecinos de San Felices de Huelna y actualmente en paradero desconocido, para que dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia o "Gaceta de Madrid", comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega (Santander) a constituirse en prisión decretada en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 165 de 1932 por lesiones; apercibiéndoles con que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades gubernativas y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de los mencionados sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, a la disposición de este Juzgado en la Prisión preventiva del partido.

Dado en Torrelavega a 7 de Febrero de 1933.—El Secretario judicial, Emilio María Solís.—El Juez, Vicente Muñoz García.

JO—2745

## ZAMORA

Por el presente se requiere a Pedro Fontanillo Hernández, de veinticuatro años de edad, hijo de Domingo y de Rosalía, natural y vecino de Villamor de la Ladre, provincia de Zamora, de estado soltero, carpintero y con instrucción, para que inmediatamente se presente en esta Audiencia, a fin de ingresar en prisión para cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa número 69 de 1931 instruida en el Juzgado de Bermillo por el delito de atentado.

Al propio tiempo se encarga a la Policía judicial la busca y captura de Pedro Fontanillo Hernández y su conducción a la Cárcel de esta ciudad, en la que quedará a disposición de esta Audiencia.

Zamora, 10 de Febrero de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno; el Presidente accidental, Julio González.  
JO—2760

## ALBACETE

Don Octavio Martínez Ortiz, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente hago saber: Que en sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 208 del pasado año sobre estafa por viajar sin billete en el tren número 202 del día 24 de Octubre último desde la estación de Alcázar a la de Albacete contra otro y Salvador González Salvador, de veintiocho años, hijo de Diego y Antonia, vecino de Jaén, en caserío del Cerro de San Cristóbal o calle Pilarejo del Borrego, y cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado auto con fecha 2 de Diciembre, dejando sin efecto el procesamiento y declarándose alzadas todas las restricciones que pesaban sobre el mismo y reputando falta al hecho que motivó el sumario con arreglo a las disposiciones del nuevo Código penal.

Y mediante a ignorarse el paradero de dicho procesado, para que le sirva de notificación, se expide el presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Albacete.

Dado en Albacete a 14 de Febrero de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Octavio Martínez Ortiz.

JO—2789

## ALCALA DE HENARES

Don Anselmo Herrero González, Juez municipal suplente interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama al penado Felipe Guerra Guar, de veinticinco años, casado, fundidor, hijo de Anacleto y Elisa, natural de Vallecas, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, para que comparezca ante este Juzgado, a fin de ser requerido a que manifieste el punto dónde ha de cumplir la condena de destierro que le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido por delito contra la forma de Gobierno, número 92 de 1932.

Dado en Alcalá de Henares a 15 de Febrero de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Anselmo Herrero.  
JO—2784

Don Anselmo Herrero González, Juez municipal suplente de esta ciudad, interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente se cita y llama al penado Miguel Martín Bernal, de cuarenta años, casado, jornalero, hijo de Evaristo y Heliodora, natural de Peñaranda de Bracamonte, vecino que fué del Puente de Valdecas, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado para ingresar en la cárcel a cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido por resistencia e injurias a los Agentes de la Autoridad, número 404 de 1932.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido de referido penado.

Dado en Alcalá de Henares a 14 de Febrero de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Anselmo Herrero.  
JO—2785

Don Anselmo Herrero González, Juez municipal suplente de esta ciudad e interino de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente se cita y llama a Guadalupe Fernández Aguado, de veintitrés años, soltera, industrial, vecina que fué del Puente de Valdecas, cuyo actual paradero o domicilio se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado en término de diez días al objeto de ampliar su declaración en sumario que se sigue por insultos y otros hechos con el número 189 de 1932.

Dado en Alcalá de Henares a 15 de Febrero de 1933.—El Secretario, ilegible.—El Juez suplente, Anselmo Herrero.  
JO—2787

Don Anselmo Herrero González, Juez municipal suplente de esta ciudad e interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente se cita y llama al penado Joaquín Azcarate Isasa, de veinte años, soltero, escribiente, hijo de Orencio y de Josefa, natural de San Sebastián, para que comparezca ante este Juzgado, a fin de ser requerido al pago de la multa de 150 pesetas que le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido por hurto frustrado con el número 432 de 1931, y de no verificarlo ingresar en la Cárcel para cumplir la prisión subsidiaria que legalmente le corresponda.

Dado en Alcalá de Henares a 11 de Febrero de 1933.—El Secretario, ilegible.—El Juez suplente, Anselmo Herrero.  
JO—2788

## ALICANTE

Don José Sempere Berenguer, Juez municipal del distrito Norte de esta

ciudad, en funciones del de instrucción, por ascenso del propietario.

Por el presente, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, de fechas 7 y 3 de Agosto, respectivamente, de 1931, referentes al procesado Juan José Barrrull, por haber sido capturado.

Así está acordado en el sumario por este Juzgado instruido con el número 106 de 1931, por el delito de estafa.

Dado en Alicante a 16 de Febrero de 1933.—El Secretario, ilegible.—El Juez, José Sempere Berenguer.  
JO—2731

## ALMADEN

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un caballo capón, de unos doce años, de 1,44 metros de alzada, castaño, raza española, Hierro S-P en el anca derecha, el de la "Agrícola Española" en la tabla derecha del cuello, y el de El Fénix Agrícola, R-10, en la paletilla izquierda; desaparecido de una cerca de este término lindante con la Huerta del Rey; cuyo semoviente pertenecía a Nicolás Hermosilla González, y fué sustraído en la noche del 12 al 13 del actual; y, caso de ser rescatado, será puesto a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, en el sumario número 7 de 1933.

Dado en Almadén a 14 de Febrero de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Ventura Arias Vivancos.  
JO—2730

## ANTEQUERA

Don Francisco González Guerrero, accidentalmente Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Fuente Piedra D. Manuel Granados Comino, robado del cortijo de su propiedad denominado "Granadino", término de Fuente Piedra, hecho ocurrido en la noche del 4 al 5 del corriente.

Y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 25 del año 1933 instruyo.

## Señas de lo robado.

Diez y seis cerdos, catorce de ellos de dos a dos arrobas y media y los otros dos de tres arrobas, todos ellos colorados, y cuatro más claros, con las patas blancas.

Dado en Antequera a 14 de Febrero de 1933.—El Secretario, Liberato Chuliá.—El Juez accidental, Francisco González Guerrero.  
JO—2782

Don Francisco González Guerrero, accidentalmente Juez de instrucción del partido judicial de Antequera.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al individuo Fernando Rodríguez Gutiérrez, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, natural de Antequera, provincia de Málaga, vecino que fué de Antequera, de ocupación leñador, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto de aceitunas; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la prisión de partido de esta población, a disposición de este Juzgado de Antequera antes expresado.

Dado en Antequera a 11 de Febrero de 1933.—El Juez, Francisco González, El Secretario (ilegible).

Don Francisco González Guerrero, accidentalmente Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, remitido por ferrocarril de la Compañía de los Andaluces, por D. Francisco Jódar, de Lorca, a D. Manuel Sanz y D. Gregorio Quintero, de Málaga, respectivamente, sustraído en el día 10 del corriente, ignorándose el punto.

Y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 29 del año 1933 instruyo sobre sustracción.

## Señas.

Una caja de jamones de 35 kilos, expedición P. V. 216, que fué encontrada con falta de una abrazadera, fleje, pesando a su reposo 19 kilos.

Sacos de buecos de 104 kilos, expedición 614, encontrándose un saco con una rotura colateral de 40 centímetros próximamente, pesando a su reposo 95 kilogramos, en menos nueve kilogramos.

Dado en Antequera a 15 de Febrero de 1933.—El Juez, Francisco González, El Secretario, Liberato Chuliá.  
JO—2794

## ARCHIDONA

Don Manuel Puertas Oliveros, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los géneros que después se dicen, propiedad de D. Laureano González Tirado, hurtados el día 10 de Enero de 1933 del término municipal de Archidona, los que, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, pues

asi está acordado en sumario número 3 del año 1933, sobre robo.

*Efectos sustraídos.*

Un reloj de oro con cadena, marca Some en la esfera, con colgante del mismo metal de orla de una moneda de 20 francos.

Archidona, 5 de Febrero de 1933.—El Juez, Manuel Pastras.—El Secretario (legibic).

JO—2796

**BADAJOS**

Don Pablo Murra Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 9 de 1933, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de veintidós ovejas finas, blancas, de uno a cinco años, sustraídas en la finca "Las Monjas" el día 17 al 27 de Diciembre último, propias de D. Antonio Alvarez, y caso de ser halladas, sean puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 14 de Febrero de 1933.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.—El Juez, Pablo Murra Castro. JO—2797

**MURCIA**

Don Mariano Carlos Sevilla Hernández, accidentalmente Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta capital.

Por el presente edicto se hace saber a la perjudicada Carmen Pérez Gil, que se encuentra en ignorado paradero, que la Sección segunda de la Audiencia de esta provincia, por auto de fecha 30 de Noviembre de 1932 ha acordado adjudicarle, previo pago de los Derechos reales correspondientes, los bienes embargados al penado Jesús María Talamante en la pteza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 29 del año 1928, que se instruyó contra dicho Jesús María por rapto de dicha joven; previniéndola, debe comparecer ante este Juzgado en término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararla el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia a 10 de Febrero de 1933.—El Secretario, P. H., Fulgencio Navarro.—El Juez, Mariano Carlos Sevilla.

JO—2574

Don José Parra Cremades, Juez municipal del distrito de San Juan, de esta capital, en funciones de instrucción, por vacante.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en 7 de Marzo último para la busca y prisión del procesado Enrique Flores Sánchez, por haber sido capturado el mismo, causa 45 de 1932, sobre estafa.

Murcia, 13 de Febrero de 1933.—El

Secretario, Adolfo Gasco.—El Juez interino, José Parra Cremades.

JO—2577

Don José Parra Cremades, Juez municipal del distrito de San Juan, de esta capital, en funciones de instrucción, por vacante.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los padres y familiares de José María Ibáñez Martínez, de setenta y dos años, hijo de Alfonso y de Ana, natural de Lorca y que se encontraba recluso en el Manicomio provincial de esta capital, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración y ofrecer al procedimiento a quien le corresponda, pues así lo tengo acordado, con fecha 9 de Enero último, en el sumario núm. 441 de 1932, sobre homicidio.

Murcia, 19 de Febrero de 1933.—El Secretario, Adolfo Gasco.—El Juez interino, José Parra Cremades.

JO—2573

Don José Parra Cremades, Juez municipal del distrito de San Juan, de esta capital, en funciones de instrucción, por vacante.

Por el presente edicto se cita, por término de diez días, ante este Juzgado, a doña Josefa Pallarés Abellán y doña María Pallarés Vicancos hijas respectivas de los dos matrimonios de Juan Pallarés Vivancos, fallecido el 1.º de Enero último en La Canal del Balio, del término de Alquerías, al caerse a una acequia casada la primera con José Tovar, conocido por "Pepe el Condernado" y la segunda con José Machado Rodríguez, que se marchó a América hace veinte años para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, por tenerlo así acordado con dicha fecha en el sumario número 1 de 1933 sobre muerte.

Murcia, 10 de Febrero de 1933.—El Secretario, Adolfo Gasco.—El Juez interino, José Parra Cremades.

JO—2570

**OLIVENZA**

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares e interés de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que luego se reseñarán, que fueron sustraídas de la finca Brevera, término de Alconchel, pertenecientes a Antonio Macías Díaz, Cándido Macías Vigarrio y José Guerrero Iciarra, vecinos de dicha villa, cuyos semovientes serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 25 del corriente año, sobre hurto.

*Reseña.*

Un burro rucio, capón, de seis a siete años, de talla regular, con el hie-

rrero de El Fénix Agrícola colado en el jamón izquierdo en cuya Compañía estaba asegurado.

Un burro de dos años; capón rucio claro, con un lunar negro sobre la barriga, pequeño.

Un burro rucio claro, rabijeneño, de treinta meses, talla mediana, sin hierro de ninguna clase.

Otro burro color castaño de tres años, talla pequeña, sin más hierro ni señal alguna.

Otro, rucio oscuro, de treinta meses, capón.

Dado en Olivenza a 10 de Febrero de 1933.—El Secretario, José Díaz.—El Juez de instrucción, Antonio Lena. JO—2580

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e interés de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías y objetos que luego se reseñarán, que fueron sustraídos de la finca "Endulzadero", término de Alconchel, propias de Francisco Díaz Manzano, José Díaz Manzano y Leoncio Macías, vecinos de dicha villa, cuyos semovientes serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 26 del corriente año, sobre hurto.

*Reseña.*

Una mula roja de dos años, con la letra H en la maza derecha; un burraco de tres años; negro, de regular alzada; una burra negra, pequeña, delgada herrada de las manos; dos jaquimas grandes; un costal de lona con las iniciales J. D. o F. D., conteniendo éste un poco de cebada.

Dado en Olivenza a 10 de Febrero de 1933.—El Juez de instrucción, Antonio Lena.—El Secretario, José Díaz. JO—2581

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e interés de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñarán, que fueron sustraídos la noche del 20 al 23 del pasado Enero de la finca "Naveperas", término de Villanueva del Fresno, propios de Francisco Rodríguez Chaves, vecino de Zahínos, cuyos semovientes serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 24 del corriente año, sobre hurto.

*Reseña.*

Ocho cecios de más de cuatro arrobas de peso siete de ellos y otro de

dos arrobas, todos negros, con diferentes señales, y todos con hierro I en el jamón derecho.

Dado en Olivenza a 8 de Febrero de 1933.—El Juez de instrucción, Antonio Lena.—El Secretario, José Díaz.  
JO—2582

## ORIHUELA

Don Luis Figueiras Crestar, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Juan José Cánovas Cano (a) "El Totana", de treinta y seis años de edad, soltero, hijo de Joaquín y de Juana, natural y vecino de Totana (Murcia), y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado con el objeto de constituirse en prisión, notificarle el procesamiento y recibirle declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, proceda a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la cárcel de esta ciudad por causa número 149 de 1932, sobre hurto de aves.

Orihuela, 1 de Febrero de 1933.—El Juez, Luis Figueiras.—El Secretario, ilegible.

JO—2583

## OSUNA

Don Rafael Gómez Contreras, Juez de primera instancia del partido de Osuna.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Sevilla*, se cita al demandado D. Luis Centeno Jiménez, cuyo domicilio se desconoce, para que el día 10 de Marzo próximo, a las doce horas, comparezca ante la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 11 de la calle Evandro, de esta villa, al objeto de asistir al acto de conciliación o ante juicio convocado para dicho día y hora, en los autos de juicio verbal que se tramitan en este Juzgado a instancia de los obreros Manuel Cejudo Pérez y Manuel Rodríguez Caperizo, contra D. Manuel Morillo Martín y D. Luis Centeno Jiménez, sobre reclamación de cantidades en concepto de trabajos prestados en horas extraordinarias, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Osuna a 8 de Febrero de 1933.—El Juez de primera instancia, Rafael Gómez Contreras.—El Secretario, ilegible.

JO—2584

## POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y

rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Palma del Río don Luis Gamero Cívico y Torres la noche del 31 de Enero último de la finca "Las Cabezas", de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 20 de 1933.

## Reseña.

La carne de una cerda de doce arrobas de peso, marcada en la oreja derecha rajada y la izquierda mosca, en la parte baja posterior el hierro 8 en costillares izquierda.

Dado en Posadas a 8 de Febrero de 1933.—El Juez de instrucción, Rafael del Río.—El Secretario, ilegible.

JO—2585

## REQUENA

El Sr. Juez de instrucción accidental de este partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario seguido en este Juzgado con el número 68 de 1932, sobre lesiones, contra Aurelio Aya Monedero, natural de Alhórez, chófer, vecino de Madrid, donde tuvo su último domicilio, en la calle de Torrijos, número 48, letra B, y cuyo actual paradero se ignora, ha mandado se le cite como por la presente se hace, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo, recibirle indagatoria y practicar otras diligencias; apercibido de que si no lo verifica en el expresado término, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Aurelio Aya Monedero, libro la presente, que firmo en Requena a 8 de Febrero de 1933.—El Secretario, Enrique Fagoaga.

JO—2586

## SAN MATEO

Don José Casasempere Juan, Juez de instrucción del Partido de San Mateo (Castellón).

Por el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza a los súbditos argentinos D. Bartolomé del Bono y doña Enriqueta Lanterri para que dentro de diez días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID del presente, comparezcan en las horas de audiencia ante este Juzgado, para recibirles declaración sobre el hecho origen del sumario número 36 de 1932, sobre lesiones, y ofrecerles el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Igualmente por medio del presente se cita, llama y emplaza para que comparezca en el indicado plazo y horas, al conductor del vehículo que ocasionó el accidente origen del hecho de autos, para oírle en el mismo; apercibidos unos y otro que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Mateo a 11 de Febrero de 1933.

El Juez, José Casasempere.—El Secretario, Antonio Díaz-Zortúa.

JO—2589

## SEO DE URGEL

Don Antonio López Feliú, en funciones de Juez de instrucción del Partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Quinto Gascón, de treinta y seis años de edad, natural de Albalera, partido de Alicante, soltero, limpio de botas y vecino últimamente de Barcelona, calle Beato Oriol, 4, 2.ª 2.ª; procesado en méritos de sumario números 22/452 de 1932, sobre atentado a un Agente de la Autoridad, para que en término de diez días se persone en este Juzgado, a fin de ingresar en la Cárcel de partido, como comprendido en el caso 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, pasándole el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todos los Jueces, Autoridades y Agentes de la Policía judicial en cuyo territorio pueda encontrarse, proceda a su busca, captura y conducción a la Cárcel de este partido.

Dado en Seo de Urgel a 9 de Febrero de 1933.—El Juez, Antonio López.—Por M. de S. S., J. Alviñá Planes.  
JO—2592

## SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en sumario que con el número 53 del año actual se sigue por este Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, por muerte de Eugenio Lizano Perez, se llama por medio del presente al padre de dicho interfecto Eugenio Lizano Muñoz, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, a fin de que dentro del término de quinto día, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado y Secretaría de D. Antonio Verger y Fabié, para prestar declaración en dicho sumario; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Al propio tiempo y por medio del presente se le hace el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Sevilla a 7 de Febrero de 1933.—El Secretario, P. M. Antonio Barragán.

JO—2590

## TARANCON

Don Emilio Aguado y González, Juez de instrucción de Tarancón y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 6 del actual año, por el delito de robo, ruego a todas las Autoridades y encargo a la Guardia civil y Agentes de la Policía, se proceda a la busca y ocupación de la cantidad de 1.103,55 pesetas que en un billete del Banco de España y en monedas de cinco, do-

una, 50 céntimos, cuproniquel y calderilla le fué sustraída a D. Constantino Jiménez Reillo, la noche del 27 al 28 de Enero último, de una caja de caudales que rompieron y que tenía en el garaje de su propiedad, en la carretera de Valencia, de esta ciudad, ignorándose quiénes hayan sido los autores, por lo cual se practicarán activas diligencias en su descubrimiento, siendo puesta dicha cantidad, caso de ser rescatada, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, así como a los autores del hecho, si son descubiertos.

Dado en Tarancón a 10 de Febrero de 1933.—El Secretario, José Medina.—El Juez, Emilio Aguado.

JO—2593

## TARRASA

Don Angel León y Lerdo, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido,

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario número 4 de 1933, por hurto, contra Soledad Pons y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Soledad Pons, conocida por "La Pepa", viuda, de unos treinta y cinco años de edad, que vivía en una casa de su propiedad sita en la carretera de Gélida, núm. 1, de Martorell, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión, decretada por el mismo en auto de esta fecha, con la prevención de que, de no hacerlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial practiquen averiguaciones para la busca y captura, y caso de llevarse a efecto sea puesta a disposición de este Juzgado en la Prisión del partido.

Dado en Tarrasa a 9 de Febrero de 1933.—El Secretario Jacinto Casado. El Juez, Angel León y Lerdo.

JO—2594

## TERUEL

Don José María Dilla Pallarés, Juez accidental de instrucción de Teruel y su partido,

Por medio del presente edicto se cita, llama y emplaza a Enrique Valle Hernández, de veintiocho años de edad, de profesión tipógrafo, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de Rubio, número 23, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción (Amantes, 14), en término de ocho días, a contar desde esta inserción para recibirle declaración en el sumario que se instruye por el delito de sedición con el número 7 del corriente año bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, caso de no presentarse.

Dado en Teruel a 8 de Febrero de 1933.—El Secretario accidental, José María Segueiro.—El Juez, José María Dilla Pallarés.

JO—2595

## VALDEPESAS

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de este partido,

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Ciudad Real, se cita a Apolonio Fernández Asensio, domiciliado últimamente en esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la superior Audiencia provincial de Ciudad Real, los días 22 y 23 de Marzo próximo, a las diez de la mañana, con el fin de formar parte del Tribunal como jurado, prevenido que, de no comparecer, sin alegar justa causa, incurrirá en la multa de 250 a 1.500 pesetas o de 2.500 a 5.000 sin pagarse contribución directa en cantidad mayor de 1.500 pesetas.

Dado en Valdepeñas a 10 de Febrero de 1933.—El Secretario, José Benavides.—El Juez José Zurita.

JO—2680

## VALMASEDA

En virtud de providencia de este día, dictada por D. Fernando F. Campa Fernández, Juez de instrucción de este partido, en causa número 5, de este año, sobre estafa denunciada por don Marcos Ardanza, contra Domingo Barandiarán, cuyo segundo apellido se ignora, con domicilio anteriormente en Baracaldo, carretera de Alonsétegui, 16, y cuyo actual paradero se ignora, se cita por la presente cédula, a dicho denunciado Domingo Barandiarán, para que dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en dicha causa.

Y para que la citación del Barandiarán pueda tener lugar, mediante la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, la expido y firmo.

Valmaseda a 4 de Febrero de 1933. El Secretario, Isidro Sorli.

JO—2602

## ZARAGOZA—PILAR

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en la causa que se sigue en este Juzgado con el número 816 de 1932, sobre estafa, ha acordado citar por la presente a Ramón Gómez, de veintiséis años de edad, moreno, grueso, con una cicatriz debajo del oído izquierdo, y viste pantalón claro y chaqueta oscura y jersey blanco, dependiente que fué de Mario Herrero, industrial de esta ciudad, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de ocho días, con objeto de ser oído.

Zaragoza, 9 de Febrero de 1933.—El Secretario, P. H., Idefonso Fernández.

JO—2612

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, en providencia de hoy, dictada para cumplimiento de esta orden de la Superioridad, dimanada de la causa seguida en este Juzgado con el número 22 de 1929, sobre estafa, contra Eusebio Peralta Latorre, de cincuenta y seis años de edad, casado, industrial, hijo de Roque y Pascuala, vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, ha

acordado citar por la presente a dicho procesado, a fin de que comparezca ante la Audiencia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para hacerle las advertencias del indulto de 14 de Abril de 1931.

Zaragoza, 10 de Febrero de 1933.—El Secretario, P. H., Idefonso Fernández.

JO—2611

## JUZGADOS MUNICIPALES

En el juicio de faltas número 548 de 1932, sobre malos tratos, contra Juan Andújar Quesada, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son las siguientes:

"Sentencia.—En Almería a 31 de Enero de 1933; visto por el señor don Juan Pérez Almansa, Juez municipal suplente de este distrito de la Audiencia, el presente juicio verbal de faltas tramitado en virtud de denuncia de Pedro Magaña Jurado, cuyas circunstancias constan, sobre malos tratos, contra Juan Andújar Quesada, de ignorado paradero, y de treinta y tres años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle del Cónico, de esta ciudad, en el cual ha sido parte el Ministerio fiscal, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Andújar Quesada, como autor responsable de la falta que prevee y castiga el caso primero del artículo 604 del Código penal de 1870, a la pena de 20 pesetas de multa y el pago de las costas de este juicio, debiendo sufrir en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente.

Notifíquese esta sentencia por medio de edicto en la GACETA DE MADRID al condenado en el mismo.

Así por esta mi sentencia, etc.—Juan Pérez."

Y para que conste expido la presente en Almería a 31 de Enero de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Juan Pérez.

JO—2305

## ALMONASTER LA REAL

Don José Artigas Díaz, Juez municipal de esta villa de Almonaster la Real.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión de la misma, mediante concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia del partido de Aracena, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente en que aparezca inserto el presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia de Huelva.

Se hace constar que esta población tiene un censo de 7.973 habitantes de hecho y 7.988 de derecho.

Y para general conocimiento se extiende el presente, y otro de igual tenor, en Almonaster la Real a 9 de Febrero de 1933.—El Secretario, Francisco Palomo.—El Juez, José Artigas Díaz.

JO—2162

## ARACENA

Don José Martín de Oliva y Enjuto, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, mediante concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente del en que aparezca inserto el presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Huelva.

Durante el mismo plazo serán admitidas en este Juzgado municipal las instancias de los que, no siendo Secretarios en ejercicio, aspiren al cargo para su provisión en concurso libre, en armonía con lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, en el caso de quedar desierto el de traslado.

Se hace constar que esta población tiene 6.618 habitantes de hecho y 6.891 de derecho.

Lo que se hace público por el presente, y otros de igual tenor, se harán publicados en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de la provincia y sitios de costumbre de esta localidad.

Aracena, 6 de Febrero de 1933.—El Secretario, Andrés Zarcón.—El Juez, José Martín de Oliva.

JO—2461

## BELGIDA

Don Bautista Martí Soler, Juez municipal de Belgida.

Hago saber: Que vacante la Secretaría en propiedad de este Juzgado, se abre concurso libre para su provisión por plazo de treinta días, durante los cuales podrán presentarse las solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia del distrito de Albaida, al que pertenece este pueblo, que consta de 914 habitantes.

Dado en Belgida a 9 de Febrero de 1933.—El Juez, Bautista Martí.—P. S. M., el Secretario accidental, F. Caudet.

JO—1461

## BENFERRI

Don Juan Cufillas Albertus, Juez municipal del pueblo de Benferri.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por la Superioridad y encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a traslado y se abre concurso por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de su inscripción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo los que aspiren a ella presentar sus solicitudes ante el Juzgado de instrucción de este partido, con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y demás disposiciones suplementarias.

Los aspirantes o solicitantes acompañarán a las solicitudes:

1.º Certificado de inscripción en el padrón municipal.

2.º Certificado de inscripción en el padrón municipal.

3.º Certificación de su examen y aprobación, conforme a Reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios prestados en cualquiera carrera del Estado.

Se hace constar que, según las últimas estadísticas, este pueblo tiene 1.100 habitantes y que los Secretarios sólo perciben los derechos con arreglo al vigente Arancel.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en las indicadas disposiciones, expido el presente para su inscripción en la "Gaceta de Madrid".

Benferri a 9 de Febrero de 1933.—El Juez municipal, Juan Cufillas.

JO—2463

## CASTELLVELL

Don Celerino Monserrat Agramunt, Juez municipal de Castellvell, partido judicial de Reus, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de este pueblo, la cual ha de proveerse conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia a concurso en cumplimiento de orden de la Superioridad, por el término de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid", debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas y documentadas, en la Secretaría de este Juzgado o en el del Juzgado de primera instancia de Reus.

Este pueblo consta de 630 habitantes, y por el expresado cargo no se percibe sueldo ni gratificación alguna.

Castellvell, 6 de Febrero de 1933.—El Secretario, Elias Martí.—El Juez, Celerino Monserrat.

JO—2468

## CORTES DE LA FRONTERA

Por la presente y en virtud de lo mandado por el Sr. Juez municipal de esta villa en providencia de esta fecha, dictada en testimonio de particulares deducidos del sumario número 90 de 1931, sobre lesiones a Manuel González Mateos, contra Juan Jiménez Gil, se cita a ambos para que el día 25 del actual y hora de las catorce, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Gómez Chaix, número 18, para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, a que ha sido reducido el indicado sumario; bajo los apercibimientos legales en caso de incomparecencia.

Cortes de la Frontera, 6 de Febrero de 1933.—El Secretario, Cristóbal Rodríguez.

JO—2465

## CRETAS

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los aspirantes a la indicada plaza presentar sus solicitudes,

debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Valderrobres, provincia de Teruel, a que corresponde la vacante dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Cretas, 19 de Febrero de 1933.—El Juez municipal, Ramón Senés.

JO—2467

## CUMBRES MAYORES

Don Manuel García Hierro, Juez municipal suplente en funciones de esta villa de Cumbres Mayores.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión de la misma en turno libre por haber sido ya anunciada en el de traslado, a fin de que los aspirantes a la misma puedan presentar sus solicitudes en este Juzgado debidamente documentadas, con arreglo a las disposiciones de la ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias.

Se hace constar que esta población tiene un censo oficial de 3.462 habitantes de hecho y 3.407 de derecho.

Y para que se haga público por medio de edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente y otros de igual tenor en Cumbres Mayores a 5 de Febrero de 1933.—El Secretario, José A. Carrasco.—El Juez, Manuel García.

JO—2469

## ESPELÚY

Don Arturo de Urda Padilla, Secretario del Juzgado municipal de Espelúy (Jaén).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas, que después se dirá, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Espelúy a 2 de Febrero de 1933. El señor Juez municipal de su término; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Alfredo Jeremías Jorge y Juan Rueda Cardaña, por lesiones menos graves,

Fallo que debo absolver y absuelto de la denuncia a Juan Rueda Cardaña, declarándose los costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Alcázar.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública; doy fe, Arturo de Urda."

Y con el fin de que sirva de notificación en forma el enjuiciado, de ignorado paradero, Alfredo Jeremías Jorge, expido la presente para su inscripción en la GACETA DE MADRID, que visa el señor Juez municipal en Espelúy a 4 de Febrero de 1933.—El Secretario, Arturo de Urda.—V.º B.º: el Juez municipal, Alcázar.

JO—2460

## FUENTEHLIANTE

Don Antonio Fernández Galache, Juez municipal de Fuentehlante (Salamanca).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal y no habiéndose presentado solicitud alguna durante el tiempo de su vacante para su provisión por concurso de traslado, por medio del presente se anuncia en turno libre por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicada dicha vacante en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

A la solicitud se acompañarán los mismos documentos que se enumeraban en el edicto que se publicó para su provisión por concurso de traslado; haciendo saber que este Juzgado se compone de 65 vecinos y que el agraciado percibirá sólo los derechos de Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Fuencollante, 6 de Febrero de 1933.  
El Juez, Antonio Fernández.

JO—2470

## GALERA (LA)

Don Manuel Vidal Barberá, Juez municipal de la villa de La Galera, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado y con arreglo a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella presentar sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de Tortosa o este Juzgado municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia. Este término consta de 1.305 habitantes, no existiendo más consignación que los derechos de Arancel.

La Galera, 7 de Febrero de 1933.—  
El Juez, Manuel Vidal.—El Secretario, Santiago Ferré.

JO—2475

## GALLEGOS DEL PAN

Don José Fuentes Toussño, Juez municipal de Gallegos del Pan, en la provincia de Zamora.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso que se anunció para proveer en propiedad las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la vacante de las mismas nuevamente a concurso libre para su provisión en propiedad, por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de este partido de Toro, debidamente documentadas y extendidas en papel competente, no percibiendo el agraciado otros emolumentos que los señalados en el Arancel.

Gallegos del Pan, 9 de Febrero de 1933.—El Juez municipal, José Fuentes.

JO—2472

## GARGANTA LA OLLA

Don Pedro Gómez López, Juez municipal de esta villa de Garganta la Olla.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de orden del señor Juez de primera instancia de este partido, por haber quedado desierto el segundo concurso de traslado, por el presente se anuncia a concurso libre, por término de quince días, de conformidad al Reglamento de 10 de Abril de 1871, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas ante este Juzgado, haciendo saber que este pueblo consta de 1.813 habitantes de hecho y 1.816 de derecho, y el Secretario suplente sólo percibe los derechos de Arancel en los asuntos en que intervenga.

Garganta la Olla a 9 de Febrero de 1933.—El Secretario, Pedro S. Castaños.—El Juez municipal, Pedro Gómez.

JO—2174

## GINESTAR

Don Francisco Escoda Poll, Juez municipal de la villa de Ginestar, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, en cumplimiento de orden de la Superioridad, a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de este partido de Tortosa, debiendo extenderse los documentos en papel correspondiente y cumplir, los que hayan de utilizar pólizas, con lo que dispone el artículo 7.º de la vigente ley del Timbre del Estado, haciendo en sus instancias la declaración del artículo 476 de la ley orgánica del Poder judicial y fijar en ella una póliza de Mutualidad judicial de cuarta clase.

Se hace saber que este término municipal consta de 1.530 habitantes de hecho y 1.572 de derecho, y que los agraciados percibirá solamente los derechos de Arancel cuando actúen.

Dado en Ginestar a 6 de Febrero de 1933.—El Juez municipal, Francisco Escoda.

JO—2471

## GRANJA DE ROCAMORA

Don Joaquín Rocamora Rocamora, Juez municipal de este pueblo de Granja de Rocamora, provincia de Alicante.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y por orden de la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado, en la forma que dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo, y Real orden de 12 de Mayo de 1922; para que en el término de treinta días hábiles a contar de su publicación

en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes a dicho cargo sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Dolores.

Se hace saber que el censo de población de este término consta de 1.141 habitantes de hecho y el de 1.283 de derecho.

Las instancias deberán ser extendidas en un pliego de papel de séptima clase, reintegrada con póliza de tres pesetas de la Mutualidad judicial, acompañando a la misma los documentos siguientes:

Certificación del acta de nacimiento.

Certificación de antecedentes penales, expedida por la Dirección general.

Certificación del título de aptitud. Certificación de buena conducta moral y pública.

Certificación del censo de población, en que el solicitante se halla desempeñando el cargo, expedida por la Dirección general del Instituto Geográfico, Estadístico y Catastral.

Certificación de hallarse desempeñando el cargo de Secretario suplente.

Lo que se anuncia en los citados periódicos oficiales a los efectos legales.

Granja de Rocamora a 23 de Enero de 1933.—D. S. O.: el Secretario, Vicente Aguilar.—El Juez, Joaquín Rocamora.

JO—2473

## MADRID, JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.370 del año 1932, por intrusismo, y contra Francisco Agustín Jorge Geyer y otro, aparece la siguiente:

“Sentencia.—En Madrid a 18 de Noviembre de 1932; el Sr. D. Manuel García Patos y Recio, Juez municipal del Juzgado número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José A. Boher y Francisco Agustín Jorge Geyer,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José A. Boher y Francisco Agustín Jorge Geyer, a cada uno a la multa de cinco pesetas por cada una de las dos faltas de intrusismo, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio por mitad, y notifíquese esta resolución al último, por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Agustín Jorge Geyer, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 2 de Febrero de 1933.—  
El Secretario José Ballester.—Visto  
bueno: el Juez, Rafael Mariello.

En el expediente de juicio verbal  
de faltas seguido en este Juzgado,  
bajo el número 1.369 del año 1932, por  
intrusismo, y contra Francisco Agus-  
tín Jorge Geyer y otro, aparece la si-  
guiente:

“Sentencia.—En Madrid a 13 de No-  
viembre de 1932; el Sr. D. Manuel  
García Patos y Recio, Juez municipal  
del Juzgado número 4; vistas las di-  
ligencias de juicio verbal de faltas,  
seguidas entre partes: de la una, el  
Ministerio fiscal, y de otra, como de-  
nunciados, cuya edad y demás cir-  
cunstancias ya constan, José A. Bo-  
her y Francisco Agustín Jorge Geyer,

Fallo que debo condenar y condeno  
a los denunciados José A. Boher y  
Francisco Agustín Jorge Geyer, a  
cada uno a la multa de cinco pesetas  
por cada una de las dos faltas de in-  
trusismo que harán efectivas en papel  
de pagos al Estado, sufriendo, en caso  
de insolvencia, el apremio personal  
correspondiente, y al pago de las cos-  
tas del juicio por mitad, y notifíquese  
esta resolución al último, por medio  
de edictos, que se publicarán en la  
GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pro-  
nuncio, mando y firmo.—Manuel Gar-  
cía Patos.

La anterior sentencia fué publica-  
da y leída en el mismo día de su fe-  
cha.”

Y para su inserción en la GACETA  
DE MADRID y para que sirva de noti-  
ficación al denunciado Francisco  
Agustín Jorge Geyer, cuyo actual do-  
micilio o paradero del mismo se igno-  
ra, expido y firmo la presente cédu-  
la con el visto bueno de S. S. y  
sellada con el del Juzgado.

Madrid a 2 de Febrero de 1933.—  
El Secretario José Ballester.—Visto  
bueno: el Juez, Rafael Mariello.

En el expediente de juicio verbal  
de faltas seguido en este Juzgado,  
bajo el número 1.373 del año 1932, por  
intrusismo, y contra Francisco Agus-  
tín Jorge Geyer y otro, aparece la si-  
guiente:

“Sentencia.—En Madrid a 13 de No-  
viembre de 1932; el Sr. D. Manuel  
García Patos y Recio, Juez municipal  
del Juzgado número 4; vistas las di-  
ligencias de juicio verbal de faltas,  
seguidas entre partes: de la una, el  
Ministerio fiscal, y de otra, como de-  
nunciados, cuya edad y demás cir-  
cunstancias ya constan, José A. Bo-  
her y Francisco Agustín Jorge Geyer,

Fallo que debo condenar y condeno  
a los denunciados José A. Boher y  
Francisco Agustín Jorge Geyer, a  
cada uno a la multa de cinco pesetas  
por cada una de las dos faltas de in-  
trusismo, que harán efectivas en papel  
de pagos al Estado, sufriendo, en caso  
de insolvencia, el apremio personal  
correspondiente, y al pago de las cos-  
tas del juicio por mitad, y notifíquese  
esta resolución al último, por medio  
de edictos, que se publicará en la  
GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pro-  
nuncio, mando y firmo.—Manuel Gar-  
cía Patos.

La anterior sentencia fué publica-  
da y leída en el mismo día de su fe-  
cha.”

Y para su inserción en la GACETA  
DE MADRID y para que sirva de noti-  
ficación al denunciado Francisco  
Agustín Jorge Geyer, cuyo actual do-  
micilio o paradero del mismo se igno-  
ra, expido y firmo la presente cédu-  
la con el visto bueno de S. S. y  
sellada con el del Juzgado.

Madrid a 2 de Febrero de 1933.—  
El Secretario José Ballester.—Visto  
bueno: el Juez, Rafael Mariello.

En el expediente de juicio verbal  
de faltas seguido en este Juzgado,  
bajo el número 1.372 del año 1932, por  
intrusismo, y contra Francisco Agus-  
tín Jorge Geyer y otro, aparece la si-  
guiente:

“Sentencia.—En Madrid a 13 de No-  
viembre de 1932; el Sr. D. Manuel  
García Patos y Recio, Juez municipal  
del Juzgado número 4; vistas las di-  
ligencias de juicio verbal de faltas,  
seguidas entre partes: de la una, el  
Ministerio fiscal, y de otra, como de-  
nunciados, cuya edad y demás cir-  
cunstancias ya constan, José A. Bo-  
her y Francisco Agustín Jorge Geyer,

Fallo que debo condenar y condeno  
a los denunciados José A. Boher y  
Francisco Agustín Jorge Geyer, a  
cada uno a la multa de cinco pesetas  
por cada una de las dos faltas de in-  
trusismo, que harán efectivas en papel  
de pagos al Estado, sufriendo, en caso  
de insolvencia, el apremio personal  
correspondiente, y al pago de las cos-  
tas del juicio por mitad, y notifíquese  
esta resolución al último, por medio  
de edictos, que se publicará en la  
GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pro-  
nuncio, mando y firmo.—Manuel Gar-  
cía Patos.

La anterior sentencia fué publica-  
da y leída en el mismo día de su fe-  
cha.”

Y para su inserción en la GACETA  
DE MADRID y para que sirva de noti-  
ficación al denunciado Francisco  
Agustín Jorge Geyer, cuyo actual do-  
micilio o paradero del mismo se igno-  
ra, expido y firmo la presente cédu-  
la con el visto bueno de S. S. y  
sellada con el del Juzgado.

Madrid a 2 de Febrero de 1933.—  
El Secretario José Ballester.—Visto  
bueno: el Juez, Rafael Mariello.

JO—2482

En el expediente de juicio verbal  
de faltas seguido en este Juzgado,  
bajo el número 1.371 del año 1932,  
por intrusismo, y contra Francisco  
Agustín Jorge Geyer, aparece la si-  
guiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid  
a 18 de Noviembre de 1932, el señor  
D. Manuel García Patos y Recio, Juez  
municipal del distrito del Centro, vis-  
tas las diligencias de juicio verbal de  
faltas, seguidas entre partes, de la una  
el Ministerio fiscal, y de otra como

denunciados, cuya edad y demás cir-  
cunstancias ya constan, José A. Bo-  
her y Francisco Agustín Jorge Geyer.

Fallo que debo condenar y condeno  
a los denunciados José A. Boher y  
Francisco Agustín Jorge Geyer, a ca-  
da uno, a la multa de cinco pesetas,  
que harán efectivas en papel de pa-  
gos al Estado, sufriendo, en caso de  
insolvencia, el apremio personal co-  
rrespondiente y al pago de las costas  
del juicio por mitad, y notifíquese es-  
ta resolución al mismo por medio de  
edictos que se publicarán en la GACE-  
TA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pro-  
nuncio, mando y firmo.—M. G. Patos.”

La anterior sentencia fué publicada  
y leída en el mismo día de su fecha.  
Y para su inserción en la GACETA DE  
MADRID, y para que sirva de noti-  
ficación al denunciado Francisco Agus-  
tín Jorge Geyer, cuyo actual domici-  
lio o paradero del mismo se ignora,  
expido y firmo la presente cédula con  
el visto bueno de S. S. y sellada con  
el del Juzgado en Madrid a 2 de Fe-  
brero de 1933.—El Secretario, José  
Ballester.—Visto bueno: el Juez, Ra-  
fael Mariello.

En el expediente de juicio verbal  
de faltas seguido en este Juzgado,  
bajo el número 2.047 del año 1932,  
por lesiones, y contra Francisca Rin-  
cón Sanz y otra, aparece la siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid  
a 7 de Febrero de 1933, el Sr. D. Ra-  
fael Mariello y Guerrero, Juez muni-  
cipal del distrito del Centro, vistas  
las diligencias de juicio verbal de fal-  
tas, seguidas entre partes, de la una  
el Ministerio fiscal, y de otra como  
denunciadas, cuya edad y demás cir-  
cunstancias ya constan, Antonia Es-  
teban Ramos y Francisca Rincón  
Sanz.

Fallo que debo condenar y conde-  
no a las denunciadas Antonia Esteban  
Ramos y Francisca Rincón Sanz, a ca-  
da una, a la pena de seis días de arres-  
to menor, que cumplirán en la Cárcel  
de su sexo, y al pago de las costas  
por mitad, notificándose esta resolu-  
ción, a la última, por medio de edic-  
tos que se publicarán en la GACETA  
DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pro-  
nuncio mando y firmo.—Rafael Ma-  
riello.”

La anterior sentencia fué publicada  
y leída en el mismo día de su fecha.  
Y para su inserción en la GACETA DE  
MADRID, y para que sirva de notifica-  
ción a la denunciada Francisca Rin-  
cón Sanz, cuyo actual domicilio o pa-  
radero de la misma se ignora, expido  
y firmo la presente cédula con el vis-  
to bueno de S. S. y sellada con el del  
Juzgado en Madrid a 7 de Febrero de  
1933.—El Secretario, José Ballester.  
Visto bueno: el Juez, Rafael Mariello.

En el expediente de juicio verbal de  
faltas seguido en este Juzgado bajo el  
número 2.080 del año 1932, por hur-  
to, y contra Angel Madrid Román,  
aparece la siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid  
a 7 de Febrero de 1933, el Juzgado

municipal del distrito del Centro, compuesto por el señor Juez O. Rafael Mariello y Guerrero; vistas las diligencias de juicio verbal, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel Madrid Román,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Angel Madrid Román a la pena de cuatro días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel celular, y al pago de las costas; y publíquese esta resolución, por medio de edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Mariello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Angel Madrid Román, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 7 de Febrero de 1933.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Rafael Mariello y Guerrero.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Juan Jiménez Soler, domiciliado últimamente en la calle de Angela López, número 6, Carabanchel Bajo, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de tres pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.704 de orden del año 1932, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 3 de Febrero de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez municipal, Rafael Mariello.

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.578 de orden del año corriente, contra Martín Ballesteros, por golpear un automóvil, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid, a 7 de Febrero de 1933, el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Martín Ballesteros de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Martín Ballesteros a la pena de dos días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio, y al pago de las costas del juicio, y mediante

a desconocerse su actual domicilio o paradero notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado Carasa.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Martín Ballesteros, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 7 de Febrero de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Alfonso Travado.

JO—2433

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 24 de orden del año corriente, contra Atanasia de Andrés Fernández, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid, a 7 de Febrero de 1933, el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Atanasia de Andrés Fernández de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Atanasia de Andrés Fernández a la pena de treinta pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, reprensión y pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado Carasa.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Atanasia de Andrés Fernández, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 7 de Febrero de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Alfonso Travado.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.585 de orden del año corriente, contra Luz Marina Palacio, por escándalo y vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid, a 7 de Febrero de 1933, el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Luz Marina Palacio de la otra co-

mo denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Luz Marina Palacio a la pena de veinticinco pesetas de multa y reprensión por la falta de escándalo y a cinco días de arresto menor por la vejación y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de la condenada, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado Carasa.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Luz Marina Palacio, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 7 de Febrero de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Alfonso Travado.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.485 de orden del año corriente, contra Avelino Domínguez López y otros, por riña y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid, a 7 de Febrero de 1933, el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Antonio Gautier Cotofara, Avelino Domínguez López, Francisca Blázquez Jiménez y José Blázquez Jiménez de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Gautier Cotofara a la pena de seis días de arresto menor y al pago de la cuarta parte de las costas del juicio, y se absuelve libremente a Avelino Domínguez López, Francisca Blázquez Jiménez y José Blázquez Jiménez y se declaran de oficio su parte de costas, y se sobresee el procedimiento por lo que respecta a las lesiones sufridas por el condenado, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del denunciado Antonio Gautier Cotofara y de Francisca Blázquez Jiménez, notifíqueseles la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado Carasa.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Antonio Gautier Cotofara y Francisca Blázquez Jiménez, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 7 de Febrero de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Alfonso Travado.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.637 de orden del año corriente, contra Julián Luengo García, por escándalo y desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 9 de Febrero de 1933; el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Julián Luengo García de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Julián Luengo García a la pena de cincuenta pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado Carasa."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Julián Luengo García, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 9 de Febrero de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Alfonso Travado.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 11 de orden del año corriente, contra Luis Koehler, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 9 de Febrero de 1933; el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Koehler de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis Koehler a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice en la cantidad de 180 pesetas a la lesionada Angela Bernal Fleita y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edicto que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado Carasa."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Luis Koehler, expido el presente visado por S. S. y sellado con

el del Juzgado en Madrid a 9 de Febrero de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Alfonso Travado.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 32 de orden del año corriente, contra Rafael Fernández García y Luisa Pérez Carrera, por escándalo y malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 9 de Febrero de 1933 el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Rafael Fernández García y Luisa Pérez Carrera, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Rafael Fernández García y Luisa Pérez Carrera a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno de ellos, represión y pago de las costas del juicio, por mitad, y expídase la oportuna cédula al Aiguacil de turno de este Juzgado para que se lleve a efecto la notificación de la presente al primero, y, por lo que a la segunda se refiere, y mediante a desconocerse cual sea su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado Carasa.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Luisa Pérez Carrera, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, a 9 de Febrero de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: Alfonso Travado.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 15 de orden del año 1932, contra Antonio González Rueda, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 4 de Noviembre de 1932; el señor D. Manuel López Rey Arrojo, Juez municipal del número 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciado Antonio González Rueda y como denunciante Félix López García, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio González Rueda a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel López Rey.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio González Rueda, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, a 6 de Febrero de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: (ilegible).

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.443 seguido en este Juzgado contra Juan José Rodríguez o Guillermo Romero García, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 27 de Diciembre de 1932; don Luis Pieltain Manso, Juez municipal, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, Juan José Rodríguez Toribio o Guillermo Romero García, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan José Rodríguez Toribio, que usa también el nombre de Guillermo Romero García, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa y el pago de las costas del juicio, notificándosele esta sentencia al referido denunciado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Pieltain Manso.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Juan José Rodríguez o Guillermo Romero García, expido la presente.

Madrid a 8 de Febrero de 1933.—El Secretario (ilegible).

JO—2479

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.308 seguido en este Juzgado contra Manuel Hernández Navarro, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 27 de Diciembre de 1932; don Luis Pieltain Manso, Juez municipal, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, Manuel Hernández Navarro, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Hernández Navarro, en rebeldía, a la pena de quince pesetas de multa y el pago de las costas del juicio, notificándosele esta sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Pieltain Manso.

Y para que sirva de notificación a Manuel Hernández Navarro, expido la presente.

Madrid, a 8 de Febrero de 1933.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.280 seguido en este Juzgado contra Josefa Alvedro Sánchez, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 20 de Diciembre de 1932; don Julio Medina Hechavarría, Juez municipal, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, Josefa Alvedro Sánchez, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Josefa Alvedro Sánchez, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto y el pago de las costas del juicio que le correspondan.

Que debo absolver y absolver libremente a la otra denunciada Teresa Talán Ronco, declarando de oficio su parte de costas, notificándosele esta sentencia a la primera de las denunciadas por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Hechavarría.

Publicada el mismo día de su fecha." Y para que sirva de notificación a Josefa Alvedro Sánchez, expido la presente.

Madrid, a 8 de Febrero de 1933.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.339 seguido en este Juzgado contra Andrés Rosas y Francisco Fernández, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 29 de Diciembre de 1932; don Julio Medina Hechavarría, Juez municipal, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, Andrés Rosas Casín y Francisco Fernández Carrasco, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Andrés Rosas Castro y a Francisco Fernández Carrasco, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto y el pago de las costas del juicio, por mitad, notificándoseles esta sentencia a los referidos denunciados por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Hechavarría.

Publicada el mismo día de su fecha." Y para que sirva de notificación a Andrés Rosas Casín y Francisco Fernández Carrasco, expido la presente.

Madrid, a 8 de Febrero de 1933.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.290 seguido en este Juzgado contra Manuel Cuevas y Teresa Cordoville, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 22 de Diciembre de 1932; don

Julio Medina Hechavarría, Juez municipal, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, Manuel Cuevas, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Cuevas Cirino y Teresa Cordoville Rodríguez, en rebeldía, a la pena de cinco pesetas de multa, a cada uno, y el pago de las costas del juicio, notificándoseles esta sentencia, a los denunciados por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Hechavarría.

Publicada el mismo día de su fecha." Y para que sirva de notificación a Manuel Cuevas Cirino y Teresa Cordoville Rodríguez, expido la presente.

Madrid, a 8 de Febrero de 1933.—El Secretario (ilegible).

#### MADRID.—JUZGADO NUMERO 18

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 18, bajo el número 112 del año 1932, por lesiones, contra Mariano Luque Martín, se ha dictado la sentencia, encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada, dice así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 4 de Febrero de 1933.

El señor Juez municipal del Juzgado número 18, D. Mario Serratacá Viada; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Mariano Luque Martín,

Fallo que debo condenar y condeno a Mariano Luque Martín, a la pena de diez días de arresto menor y pago de las costas del juicio, y siendo desconocido su actual domicilio o paradero, expídase edicto para su inserción en la "Gaceta de Madrid" del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Serratacá Viada.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Mario Serratacá Viada, Juez municipal interino del Juzgado municipal número 18, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Arsenio Arechavala.

Y para que sirva de notificación a Mariano Luque Martín, expido la presente en Madrid a 4 de Febrero de 1933.—El Secretario, Arsenio Arechavala.—Visto bueno: el Juez, Mario Serratacá Viada.

JO—2473

#### MOGENTE

Don Rafael Gay Bós, Juez municipal de la villa de Mogente, partido judicial de Enguera, Audiencia territorial de Valencia.

Hago saber: Que habiéndole publicado la Secretaría suplente de este Juzgado municipal, por haberse vacante, en concurso de traslado, y habiendo sido declarado éste desierto, por el presente se publica el presente edicto para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a las once horas, comparezcan en la Sala pública de este Juzgado a la celebración del juicio con las partes que intenten valerse.

en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del propio año, a contar desde el día de la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo los aspirantes podrán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y rubricadas, ante este Juzgado municipal, debiendo hacer constar, que esta población consta de un censo de 4.030 habitantes, y que el Secretario que resulte agraciado, únicamente percibirá los derechos de Aranja sus funciones, sin derecho a ningún otro emolumento.

Dado en Mogente a 10 Febrero de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Rafael Gay.

JO—2491

#### MOLEZUELAS DE LA CARBALLADA

Don Mateo López Casado, Juez municipal de Molezuelas de la Carballada.

Hago saber: Que por orden de la Superioridad y en virtud de haber sido declarados desiertos el primero y segundo tramos en que fueron anunciadas las vacantes de los plazas de Secretario proleptario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian nuevamente para su provisión a concurso libre, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 19 de Abril de 1871, en relación con el de 29 de Noviembre de 1920, Orden de 9 de Diciembre del propio año, Aclaratoria de 14 de Julio de 1930 y demás disposiciones complementarias, debiendo los aspirantes a dichas plazas presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de Puebla de Sanabria, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia habiéndose constatado que la población de este Municipio es de 511 habitantes de derecho y de 493 habitantes de hecho, y que tales cargos no tienen otra consignación que los derechos de Aranja.

Se hace saber, que se tendrá por no concursante, al que no presente la documentación reintegrada en forma, incluido con la póliza correspondiente de la Mutualidad judicial de tres pesetas que debe de llevar la solicitud y no esté expedida por las Autoridades competentes.

Molezuelas de la Carballada a 31 de Enero de 1933.—El Juez, Mateo López Casado.

JO—2483

#### MELILLA

El señor Juez de esta ciudad, en diligencias de juicio de faltas número 52 de 1933 que se tramitan, dimanantes del sumario por estufa 459 de 1931, contra D. Arsenio Almazán Abudo, ha acordado citar a los perjudicados beneficiarios del Ejército que se dirán, y para que el décimoquinto día hábil, siguiente al de la inserción de la presente cédula en la "Gaceta de Madrid", a las once horas, comparezcan en la Sala pública de este Juzgado a la celebración del juicio con las partes que intenten valerse.

Individuos cuyo nombre se interesa,

Antonio M. Almazán,  
Agustín Mar J. Almazán.

Baldomero Bujeda.  
Ernesto Barbero.  
Felipe Cañas.  
Felipe Díaz.  
Félix Revilla.  
Hilario Bartolomé.  
Inocencio Fernández.  
José García Toledano.  
Juan Corredera.  
Leovigildo Tuya Santos.  
Luis Hervella.  
Manuel Puyalto.  
Pablo Anguiano.  
Ramón Sayán.  
Saturnino Martínez.  
Saturnino Prades.  
Tomás Mediavilla.  
Tomás García.  
José Mora Paneque.  
Vicente Troncoso.  
Antonio Fernández.  
Brigido Lozano.  
Dámaso Sandorrubio.  
Felipe Bueno.  
Hilario Rodríguez.  
Ignacio Sáez.  
Joaquín Pastor.  
Lisardo Alvarez.  
Pedro Sendra.  
Rafael Niebla.  
Rufino Sánchez.  
Salvador Nogués.  
Saturnino Argumanes.  
Antolín Aranedo Benito.  
Antonio López Frías.  
David Viduera Casares.  
Lucas Rodríguez Reses.  
Santiago Jiménez.  
Pedro Ruiz.

Y para insertar en la "Gaceta de Madrid" y sirva de citación a los interesados, por no constar en forma los domicilios actuales de los mismos, libro la presente en virtud de lo mandado en Melilla a 9 de Febrero de 1933.—El Secretario, Francisco García Vandewalle.

JO—2487

#### MONTROIG

Don Domingo Olivé Munté, Juez municipal de la villa de Montroig, partido judicial de Reus.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado en virtud de orden del ilustrado señor Juez de primera instancia de este partido, de conformidad a las disposiciones legales vigentes, por término de treinta días, a partir desde el siguiente en que aparezca el presente edicto insertado en la "Gaceta de Madrid"; debiendo los que aspiren a desempeñar dicho cargo presentar sus solicitudes debidamente documentadas y reintegradas, dentro del indicado plazo, ante el Juzgado de primera instancia del partido de Reus; haciéndose constar que el que resulte designado, solamente percibirá los derechos arancelarios cuando se halle en funciones.

Montroig, a 10 de Febrero de 1933. El Secretario, P. S. M., Federico Boronat.—El Juez, Domingo Olivé Munté.

JO—2485

#### PALENCIANA

Don José Camargo Arjona, Juez municipal de la villa de Palenciana (Córdoba).

Hago saber: Que de orden de la Su-

perioridad y por renuncia voluntaria del propietario, se anuncia la vacante de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, a concurso de traslado, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido (Rute), dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, conforme a lo preceptuado en el artículo 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y artículo 2.º de la Orden de 9 de Diciembre del propio año.

Se hace constar que este Municipio consta de 3.049 habitantes.

Palenciana, 6 de Febrero de 1933.—El Secretario suplente, Cristóbal García.—El Juez municipal, José Camargo Arjona.

JO—2488

#### SARRATELLA

Don José Selma Escrig, Juez municipal de la villa de Sarratella.

Hago saber: Que en este Juzgado están vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente que se han de proveer en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

- 1.º Certificación o acta de su nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta.
- 3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios y les den preferencia para los cargos.

Este Juzgado consta de 589 habitantes de derecho y 477 de hecho, y sólo hay los derechos de Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento y a los efectos oportunos. Sarratella, 6 de Febrero de 1933.—El Secretario accidental, Alfredo Serrano. El Juez municipal, José Selma.

JO—2490

#### RUGAT

Don Juan Lorente García, Juez municipal de Rugat.

Hago saber: Que en dicho Juzgado están vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente, y para su provisión, por el turno de traslado, podrán presentarse solicitudes documentadas, dentro del término de treinta días, ante el señor Juez de primera instancia de Albaida, y para el caso de no haber solicitudes en dicho turno, se señala el plazo de quince días, que se contarán a continuación del anterior, para que por el turno de concurso libre puedan presentarse solicitudes ante el Juzgado municipal.

El número de habitantes de este término municipal es el de 261 de derecho.

Rugat a 2 de Febrero de 1933.—El Juez, Juan Lorente.

JO—2348

#### SAN CERVERA

Don Melchor Santandreu Carbonell, Juez municipal de la villa de San Cervera, provincia de Baleares.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y de suplente de este Juzgado municipal se anuncia su provisión en el concurso de traslado, en la forma que prescribe el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo presentar los aspirantes sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia del partido de Manacor, en el plazo de treinta días, a partir de la última inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" y en la "Gaceta de Madrid"; previniendo a los solicitantes que no les serán admitidos aquellos documentos que por el ministerio de la ley deban legalizarse si no se cumple este requisito, y que para acreditar el censo de población de las jurisdicciones de sus respectivos Juzgados sólo podrán hacerlo con certificaciones expedidas por el Instituto Geográfico Catastral y Estadístico.

Se hace constar que el censo de esta población es de 2.806 habitantes y la de derecho es de 2.850 habitantes, y la retribución única es la del Arancel.

San Cervera, 28 de Enero de 1933.—El Juez municipal, Melchor Santandreu.—El Secretario accidental, Antonio Mull.

JO—2076

#### TALAVERA DE LA REINA

Don Nicolás Moreno Gamero, Juez municipal de esta ciudad de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 58 de 1932, por escándalo y amenazas, que se tramita en este Juzgado, a virtud de denuncia de los Guardias municipales Enrique Fernández López y Vicente Díaz Hernández, contra Gregorio Rodríguez Gil, vecino de Madrid, en el que es ofendida Josefa Pérez Bellido, he acordado, por providencia del día de hoy, le sea notificada la sentencia dictada en dicho juicio, por medio del presente al referido denunciado Gregorio Rodríguez Gil, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Gregorio Rodríguez Gil, como autor de la falta contra el orden público denunciada, a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión y pago de costas y gastos, debiendo notificarsele esta sentencia, expidiéndose al efecto el oportuno exhorto.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio Zaragoza."

Y para que sirva de notificación al referido denunciado Gregorio Rodríguez Gil, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Talavera de la Reina a 30 de Diciembre de 1932.—El Juez municipal, Nicolás Moreno.

JO—2351

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.